



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios
menores a 8 UITs en una dirección sub regional de salud - 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR:

Varas Valerio, Samuel (orcid.org/0000-0001-7133-1913)

ASESOR:

Dr. Aguirre Espinoza, Edwards Jesus (orcid.org/0000-0002-5514-6707)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

El presente trabajo de tesis lo dedico en primer lugar a nuestro Padre Celestial, que me ha permitido llegar hasta este logro muy importante en mi vida

A mi hijo por entender que, durante el desarrollo de esta tesis, fue necesario sacrificar situaciones y momentos a tu lado para así poder completar exitosamente mi trabajo académico y logro profesional.

Samuel.

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo, por darme la oportunidad de superación en mi vida profesional y poder prepararnos para afrontar los retos del nuevo mundo, emanados por la competitividad profesional.

Al Docente Dr. AGUIRRE ESPINOZA, Edwards Jesús por su asesoramiento desinteresado durante el desarrollo del proyecto de investigación, por su comprensión y paciencia.

También al asesor especialista y asesor estadístico por incentivarnos y adentrarnos en el apasionante campo de la investigación.

Y a quienes colaboraron directa o indirectamente en el desarrollo de la presente investigación. Ya que sin su apoyo no hubiese sido posible lograrlo.

Samuel.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	1
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	18
3.2. Variables y operacionalización.....	19
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	20
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	24
3.5. Procedimientos.....	25
3.6. Método de análisis de datos	25
3.7. Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS	27
V. DISCUSIÓN.....	11
VI. CONCLUSIONES	14
VII. RECOMENDACIONES	16

Índice de tablas

Tabla 1. Expertos Validadores.....	26
Tabla 2 Verificación de Expedientes (Ordenes de Servicios) de Contrataciones de Servicios Menores A 8 UITs - “2. 3. 2 4. 2 1 - De Edificaciones, Oficinas y Estructuras”.....	28
Tabla 3 Verificación de Expedientes (Ordenes de Servicios) de Contrataciones de Servicios Menores A 8 UITs - “2.3. 2 4. 5 1 - De Vehículos”.....	32
Tabla 4 Verificación de Expedientes (Ordenes de Servicios) de Contrataciones de Servicios Menores A 8 UITs – “2. 3. 2 7. 11 6 - Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado”53.....	35

Índice de figuras

Figura 1 Evolución del Presupuesto Institucional Modificado.....	29
Figura 2 Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021	30
Figura 3 Tipo de Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021.....	30
Figura 4 Determinación por tipo de fraccionamiento	31
Figura 5 Estado de los expedientes de contratación por tipo de fraccionamiento.....	31
Figura 6 Evolución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021.....	33
Figura 7 Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021	33
Figura N° 08Tipo de Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021	34
Figura 9 Determinación por tipo de fraccionamiento	34
Figura 10 Determinación de Fraccionamiento por Área Usuaría con distinto Ítem.....	35
Figura 11 Evolución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021.....	36
Figura 12 Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021	36
Figura 13 Tipo de Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021	37
Figura 14 Determinación por tipo de fraccionamiento	37
Figura 15 Determinación de Fraccionamiento por Área Usuaría con distinto Ítem.....	38
Figura 16 Resumen de resultados.....	39

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general determinar si existe fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021”, por lo tanto, se optó por el nivel de investigación de tipo cuantitativa, el nivel descriptivo - interpretativo y el diseño no experimental de campo.

La población estuvo compuesta por 143 órdenes de servicios (expedientes de contratación) de una Dirección Sub Regional de Salud - 2021, en donde se aplicó la técnica análisis documental, mediante el instrumento de fichas, el cual estuvo compuesto por una base de datos trabajada en Excel; el instrumento fue validado por medio del juicio de tres expertos, profesionales certificados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, según niveles y con experiencia en las oficinas de logística, abastecimiento.

Finalmente, se concluyó que existe fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021, debido a que las modificaciones presupuestales del PIM, durante el año 2021, demuestra que la entidad no ha tenido en consideración la programación, planificación de las necesidades que se realiza un año anterior a la ejecución, debido que se demuestra una exageración de modificaciones y por montos minutariorios para el incremento del presupuesto, por consiguiente los expedientes (ordenes de servicio) plasman el fraccionamiento deliberado en toda su extensión.

Palabras clave: *Fraccionamiento, , clasificador presupuestal, contratación menor a 8 UIT.*

Abstract

The general objective of this research is to determine if there is deliberate fractionation in contracting services of less than 8 UITs in a Sub Regional Health Directorate - 2021", therefore, the quantitative research level was chosen, the descriptive level - interpretive and non-experimental field design.

The population was made up of 143 service orders from a Sub Regional Health Directorate - 2021, where the documentary analysis technique was applied, using the file instrument, which was made up of a database worked on in Excel; The instrument was validated through the judgment of three experts,

Finally, it was concluded that there is deliberate division in the contracting of services of less than 8 UITs in a Sub Regional Health Directorate - 2021, because the budgetary modifications of the PIM, during the year 2021, demonstrate that the entity has not taken into consideration the programming, planning of the needs that is carried out a year prior to the execution, due to the fact that an exaggeration of modifications is demonstrated and by minute amounts for the increase in the budget, therefore the files (service orders) reflect the deliberate division in all its extension.

Keywords: *Fractionation, budget classifier, contracting less than 8 UIT.*

I. INTRODUCCIÓN

Dentro de la Administración Financiera del Sector Público, existe la Cadena de Abastecimiento Público que se mueve desde la programación hasta el procesamiento posterior de lo contratado, a través de actividades relacionadas con la gestión de adquisición compra y gestión de bienes, servicios contratados y ejecución de proyectos para el cumplimiento de la provisión de servicios e insumos para obtener resultados de mejora al ciudadano. numeral 4.2 de artículo 4 del (Decreto Legislativo N° 1439, 2018).

Si bien es cierto que, lo dispuesto en el artículo 76° de la (Constitución Política del Perú, 1993) establece que, para las contrataciones de bienes, servicios financiados con fondos públicos se realizara obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley estatal y su Reglamento correspondiente. Cuyo objetivo es lograr la mayor eficiencia y eficacia en el compromiso público, a fin de que la entidad obtenga los bienes, servicios u obras necesarias e indispensables para el desempeño de su función encomendada al menor precio, la mejor calidad, oportunidad en apego a los principios básicos. Lo cual garantiza la transparencia de las transacciones, la objetividad de la entidad, la libre competencia de proveedores, así como un trato justo y equitativo.

La propia norma de contratos para el Estado ha establecido supuestos excepcionales en los cuales no serán de aplicación sus disposiciones, este es el caso de las contrataciones iguales o menores a las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Esta revisión conduce generalmente en el derecho de contratos, en los contratos bajo 8 uit, a la violación por parte de la mayoría de las entidades públicas de los principios de contratación, en particular la prohibición de división item's en los contratos.

En ese sentido, la Ley de Contrataciones del Estado establece que aquellas contrataciones menores o iguales a las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) no se rigen por esta Ley y su Instrucción o reglamentación, sino por un diverso conjunto

de reglamentos, resoluciones y directivas, que cada institución debe elaborar por sí y para sí, siendo ello así, que estas contrataciones pueden ser susceptibles o fáciles de ser utilizadas por las entidades que se rigen del estado para fraccionar las cuantías de contrataciones que inicialmente deberían realizarse a través de un proceso de selección normado.

La Dirección Sub Regional de Salud, Unidad Ejecutora que depende del pliego Gobierno Regional, no es ajena a las contrataciones y adquisiciones de igual o menor valor a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) durante el ejercicio presupuestal 2021; donde se puede evidenciar que las adquisiciones y contrataciones por ítems que deberían ser adquiridas o contratadas mediante un procedimiento de selección, han sido contratadas mediante ítems, por periodo (mes) distinto, o por ítems distintos al objeto de la contratación; evitando así la competencia de mayores proveedores en precio y calidad de los bienes y la ejecución de los servicios.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado para el ejercicio presupuestal año 2021 en la sub genérica de gasto "2.3.2. Contrataciones de Servicios", materia del presente estudio, por toda fuente de financiamiento asido por S/ 5,354,196.00; de los cuales el 83.94% (S/ 4,494,053.00), corresponde a gastos por viajes a personal de la entidad en comisiones de servicios y la contratación administrativa de servicios (CAS), por lo que no se ha realizado contrataciones por parte de la oficina de logística; siendo únicamente el 16.06% (S/ 860,143.00), presupuesto que la oficina de logística racializó las contrataciones de servicios de acuerdo a la programación del cuadro de necesidades realizadas en el año 2020.

La Dirección Sub Regional de Salud, durante el año 2021 ha tenido un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en la sub genérica de gasto de "2.3.2 Contratación de Servicios" de S/ 14,106,119.00; de los cuales el 83.25% (S/ 11,742,785.17) del PIM, es presupuesto que no se realiza contrataciones por parte de la oficina de logística, siendo el 16.75% (S/ 2,363,333.83) presupuesto que se ha realizado contrataciones de servicios mediante procedimientos de selección y contrataciones iguales o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Del 16.75% (S/ 2,363,333.83) del PIM en la sub genérica de gasto 2.3.2 Contrataciones de Servicios, de manera general se puede afirmar que la entidad ha realizado sus contrataciones a través de procedimientos de selección por la cuantía del presupuesto; pero al realizar la consulta en el portal del SEACE, se puede evidenciar que la entidad ha realizado solo 4 procedimientos de selección en servicios (2 adjudicaciones simplificadas y 2 contrataciones directas) siendo todas estas contrataciones de ejecución periódica (ejecución mensual) donde se ha ejecutado un valor de S/ 182,998.17 durante el año 2021.

Como se indicó anteriormente de manera general se puede afirmar que una Dirección Sub Regional de Salud al haber realizado solo 4 procedimientos de selección, ha realizado contrataciones iguales o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) por más de 2 millones de soles, presumiéndose que se ha incurrido en fraccionamiento de manera deliberada, al dividir las contrataciones generando documentos por valores equivalentes o mínimos de 8 UIT.

Para poder determinar si habido fraccionamiento en las contrataciones de servicios, se debe verificar las contrataciones a nivel de específica de gasto y por ítems o por órdenes de servicios (expedientes de contratación) generados durante el periodo de investigación, en las que se puede determinar de manera específica, si la entidad ha incurrido en fraccionamiento.

Dentro del ámbito de las contrataciones públicas, el fraccionamiento deliberado debe entenderse como la acción intencional y forzosa, mediante la cual se busca o pretende dividir en dos o más partes una contratación que por sus características ha sido o debe ser considerada y plasmada como una sola unidad, para garantizar la obtención de condiciones más eficientes al momento de la contratación de un determinado servicio. En ese sentido, se debe pues entender principalmente que la ilicitud del fraccionamiento o parcelación radica en el propósito del funcionario o servidor público de evadir la tramitación y realización de un procedimiento de selección determinado o eludir totalmente la aplicación de la normativa vigente.

Por lo descrito se planteó la pregunta, describiéndose el siguiente problema de investigación **¿De qué manera se incurre en Fraccionamiento Deliberado en las**

Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud 2021?

Esta investigación se justifica, porque mediante el análisis documental realizado a las contrataciones de servicios (expedientes de contratación) menores a 8 UITs, se determinará que se ha incurrido en fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios que ha realizado una Dirección Sub Regional de Salud 2021, que los resultados obtenidos deben considerarse en la toma de disposiciones de los funcionarios y servidores que intervienen en la correcta planificación de los recursos públicos asignados a la Entidad.

Además se planteó el siguiente objetivo general: **Identificar el Fraccionamiento Deliberado ocasionado en las Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud 2021**, y como objetivos específicos: **i)** Identificar el nivel en que se incurre en el fraccionamiento deliberado en una Dirección Sub Regional de Salud 2021– Cajamarca 2021, **ii)** Identificar el nivel de contrataciones de Servicios menores a 8 UIT en una Dirección Sub Regional de Salud 2021– Cajamarca 2021 y **iii)** Identificar el nivel del PIM en las Contrataciones de Servicios en una Dirección Sub Regional de Salud 2021- Cajamarca 2021.

Así mismo se planteó como hipótesis general: **Si se incurrió en Fraccionamiento Deliberado en las Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud 2021.**

II. MARCO TEÓRICO

En el contexto internacional para Lajara (2020) en su trabajo de Master *“División y Fraccionamiento del Objeto del Contrato del Sector Público”*, realizado en la Universidad de Oviedo – España. En su trabajo tuvo como objetivo analizar exegéticamente la división y el fraccionamiento del objeto del contrato, visto desde el prisma de la legislación vigente, cuyas conclusiones a las que arribo fueron:

a) La nueva ley de contratos estatales del sector público reconoce el beneficio de fragmentar el objeto del contrato y aún opta por usarlo como regla general. El uso de este factor, además de presentar a las PYMES como contendientes en el sector público, supone cada vez más conocimientos sobre la subdivisión, es decir, sobre la legitimidad. Por lo tanto, la ilegitimidad y fragmentación del objeto se hará cada vez más evidente. (p.56).

b) El fraccionamiento pretende aprovecharse de la falta de publicidad y concurrencia que caracteriza la rapidez y efectividad de la contratación menor. Así, para disminuir la cuantía del contrato único, fracciona prestaciones o partes de ellas y las hace paras por un contrato independiente, rompiendo de esta manera la unidad funcional del contrato y dificultando con la disparidad de prestaciones consideradas fraudulentamente como independientes, la satisfacción de la necesidad que se pretendía cubrir. (p. 56).

También para Brito (2017), en su tesis *“Fraccionamiento de Contratos Estatales ¿Hechos Atípicos?”*, para obtener el título de derecho en la Universidad Santo Tomas Bogotá – Colombia. En su tesis de pregrado tuvo como objetivo esclarecer como el fraccionamiento de contrato, puede configurar el tipo penal de suscripción de contratos sin acatamiento de exigencias normativas, observa las exigencias de tipo penal y si con tal procedimiento se está quebrantando la legalidad penal, cuyas conclusiones a las que ha llegado son:

a) La separación en muchos casos no es ilegal, pero es necesaria para proteger el interés público. Pero corresponde al juez considerar lo que el tribunal ha fijado para determinar si la división acordada es legal ya que esta

práctica está generalmente prohibida. (p.93).

En el contexto nacional para Mansiglia (2021), en su tesis *“Fraccionamiento Indebido en las Contrataciones de Cuantías Menores o Iguales a 8 UITs del Seguro Integral de Salud, Perú – 2020”*, para obtener el título de abogada en la Universidad Autónoma del Perú - Perú. En su tesis de pregrado tuvo como objetivo general establecer la relación entre fraccionamiento indebido y contrataciones de Essalud, Perú-2020, con diseño descriptivo y correlacional, con una muestra de 3 expertos en derecho administrativo, cuya técnica e instrumento utilizado es cuestionario – encuesta, cuyas conclusiones fueron:

- a) Se reconoce que existe una desviación del objetivo de la operación en los aspectos inmediatos o urgentes, lo que conduce a sobreprecios o operaciones inadecuadas a costa del Estado. (p.77).
- b) Finalmente, se ha demostrado que la OSCE necesita implementar los lineamientos así como lo detallado en sus leyes y reglamentos.. (p.77).

Asimismo, para Sernaqué (2019), en sus tesis *“Las Deficiencias en el ámbito de las Compras Directas del Estado y su Incidencia en la Gestión Pública del Sector Salud de los Gobiernos Locales de Lima – 2016”*, para obtener el grado de maestra en derecho civil y comercial, en la Universidad Nacional Federico Villareal Lima – Perú, tipo de diseño de la investigación fue de tipo no experimental de corte transversal y correlacional, la población estaba constituida por funcionarios y servidores que laboran en las oficinas de abastecimiento, cuyos instrumentos utilizados han sido el análisis documental y cuestionario; las técnicas del fichaje y encuesta; tuvo como objetivo general demostrar que la existencia de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley estatal, y la inadecuada técnica legislativa de considerar como obtenciones sin procedimientos excepcionales a adquisiciones de bienes y/o servicios que carecen de dicha connotación, en los servicios de salud asumidos por los gobiernos en turno, cuyas conclusiones fueron:

- a) Existe relación entre la libertad para realizar contrataciones cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (p.101).

- b) Existe relación entre la facultad de supervisión que la Ley le asigna al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) (p.101).

Fraccionamiento deliberado

En la actual legislación como en la anterior, se establece la prohibición del fraccionamiento en las contrataciones públicas del estado, donde a la letra dice que:

“Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública (...).” artículo 20 del (Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 , 2019).

En los casos de fraccionamiento se aplicará sobre el monto total (cuantía) del ítem, paquete, tramo o lote a ejecutar; así mismo el reglamento establece los responsables en caso de incumplimiento y cuando no se incurre en fraccionamiento, Art, 40 numeral 41.1, 40.2, 40.3

40.3. No se incurre en fraccionamiento cuando:

a) Se contratan bienes o servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa no se pudo realizar en su oportunidad.

b) La contratación se efectúe a través de los CE de Acuerdo Marco, salvo en los casos que determine el OSCE a través de Directiva. art. 40 del (Reglamento de la Ley N° 30225 , 2018).

Para la Real Academia de la Lengua Española, lo define al fraccionamiento como la acción intencional y efecto de fraccionar, éste último se refiere a dividir, repartir, partir algo en piezas o fracciones, y el último cortar en partes pequeñas y diminutas.

Ahora bien, lo que se define en la normativa estatal es la “prohibición de fraccionamiento”, más que definir en concepto lo que es el fraccionamiento en sí.

Para Warner Cascante Salas la prohibición de fraccionamiento significa: como aquel vicio administrativo que consiste en fraccionar operaciones, respecto de necesidades predecibles, con el propósito de evadir los procedimientos de selección estipulado en la normativa estatal.

En el fraccionamiento se considera ilegal la separación cuando se suscriban contratos múltiples para un mismo objeto, con los recursos generales necesarios presupuestados o debidamente dotados, y se conozca la necesidad administrativa concreta o se prevea lograr el abastecimiento requerido.

El fraccionamiento o escisión se define como el acto deliberado de dividir un contrato en dos o más partes, las cuales, por su naturaleza, constituyen un elemento para promover la creación de contextos más efectivos durante la vigencia del contrato. el servicio. La ilegalidad de este artículo radica en que la intención del funcionario es evitar o impedir por completo la aplicación del procedimiento de selección aun cuando se trate de un recurso público financiado con cargo al presupuesto y se pueda obtener conocimiento de los requisitos administrativos u ofertas, en mucho encogimiento con un objetivo similar.

En principio, cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de (único documento exigido por la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones Públicas de 2019), durante las etapas de planificación y presupuestario, las áreas en las que la entidad solicitante deberá programar detalladamente y definir con precisión sus necesidades de bienes y servicios en general que son necesarios para la entidad, asesoramiento y obra cuya compra se ordenará en el ejercicio siguiente, deberá estar en consonancia con el desempeño de la tarea y el logro de los objetivos deseados; Por lo tanto, una vez realizado un análisis de las necesidades atendidas, se deben ensamblar y enviar a la oficina responsable (OEC) para que, una vez

coordinadas con ellas, se combinen y evalúen en función de las prioridades. y el presupuesto asignado.

En la normativa de contrataciones se aplica el concepto de congregación de cosas convenidas o semejantes, que reúne convenientemente en esencia los mismos bienes y servicios o similares, para incentivar la competencia de los contratistas a mejor precio y calidad que antes. un antiguo sistema económico.

Esto se basa en el hecho de que las instituciones públicas pueden contratar con los proveedores de servicios mientras brindan un espacio económico y técnico óptimo en el mercado. En este arreglo, la acción fraudulenta es la denegación de una patente para simular un pequeño número de adquisiciones, lo que aparentemente resulta en prácticas rápidas y no competitivas.

Muchos países de América Latina han suscrito libremente acuerdos internacionales para proteger las constituciones de sus sistemas transparentes de contratación pública, que consideran la igualdad de trato de los actos predatorios como una violación del uso racional de los recursos del Estado.

Argentina, el sistema de contratos del Estado nacional se rige por sus reglamentos. Ambos sistemas prohíben la subdivisión en la contratación pública. De acuerdo con el artículo 45 del Decreto N° 1023/2001, se prohíbe terminantemente el acto de fraccionamiento del contrato, siempre que el contrato se separe, se prohíbe el fraccionamiento con el fin de evitar el uso del monto máximo establecido por las normas y actividades de elección. El artículo 30 del Decreto Reglamentario (2014) establece que el evaluador asumirá, dentro de los tres meses siguientes a la apelación, “sin dejar constancia previa de las razones” (p. 43).

En Chile, rige La Guía de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, según el apartado 7, fija que la administración no podrá fraccionar sus contrataciones para variar el mecanismo de relación contractual. Así mismo el apartado 13 establece que la Administración no podrá fraccionar sus contrataciones para alterar la tramitación del contrato, no dilatando ni detallando las hipótesis de fragmentación en la contratación.

Según jurisprudencia de la Opinión N° 54491-2008, donde se establece que el supuesto de fragmentación en el caso que se compruebe la ejecución de contrataciones continuadas o seguidas con un igual abastecedor y con idéntico objeto, máxime si no cuenta con motivación, por lo que se entiende como compras o contrataciones fragmentadas a un límite de 1.000 UTM (Unidad Tributaria Mensual) ante igual proveedor por corto plazo, obteniéndose idénticos bienes. Se presumirá contrataciones fragmentadas si en plazo superior de un mes, resulten más de tres compras por trato directo, medido desde que se ejecuta la primera atención.

En Uruguay, rige el Texto Único Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, el fraccionamiento o divisionismo de las contrataciones estatales está consentido a condición de que se presente motivación que lo acoja; según el artículo 32 de la determinada normativa establece que la demostración de fraccionamiento cen acción ficticia con propósito de ejecutar un artificio o treta de enmarque sobre términos, se valorará como una falta sujeta a sanciones según corresponda. La realización de cualquier acto de selección deberá realizarse sin impedimentos a la concurrencia de postores.

En la presente investigación se ha establecido las dimensiones e indicadores de la variable 1 – Fraccionamiento deliberado, lo que se describirá su marco teórico.

Tipos de fraccionamiento (D1)

Según MORÓN URBINA, podemos identificar la existencia de modos de fraccionamiento indebido en función a la manera en que son desdoblados los objetos contractuales que darían lugar a contrataciones menores o iguales a 8 UITs:

Fraccionamiento del objeto contractual. (I1) - Este es el método más común de segmentación en el que un bien, servicio u obras se descompone en sus componentes, lo que da como resultado acciones de compra independientes.

Fraccionamiento por ítems (I2). – Está modalidad está constituida por el desdoblamiento de adquisiciones o contratos por bienes, servicios y obras complementarios, que si bien son divisibles físicamente por mandato legal deben

ser adquiridas unitariamente.

Fraccionamiento por período presupuestal (I3). - Esta modalidad de fraccionamiento no se produce tanto en función de la separación de objetos contractuales inescindibles, como sucede en la mayoría de casos, sino, se produce en función que el desdoblamiento malicioso efectuado por el funcionario, respondiendo a una necesidad unitaria.

Al respecto, el Reglamento de la Ley 30225, en su artículo 20 establece que la contratación de bienes y servicios de carácter perpetuo y permanente, cuya provisión y atención se requiera de manera continua o periódica se realizará por periodos no menores a un (1) año. De lo contrario se estaría incurriendo en fraccionamiento de contratación.

Fraccionamiento por área usuaria (I4). - Esta forma de separación se produce cuando una entidad realiza actos indebidos para obtener un bien y servicio de contratación desagrupada o unitaria, lo desdobla entre varias unidades administrativas (áreas usuarias), de tal modo que engañosamente aparenta que se trata de necesidades diferentes a satisfacer.

Crédito Presupuestario (D2).

Según el artículo 15° del (Decreto Legislativo Nro. 1440, 2018), establece que: *“el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público”*.

PIA - Presupuesto Institucional de Apertura (I1). – Es el presupuesto inicial de cada entidad pública, aprobado por sus titulares y asignado a los montos presupuestarios previstos en la Ley de Presupuesto Anual del Sector nacional peruano para el ejercicio o año fiscal correspondiente. En el caso de las instituciones públicas adscritas a su sede principal y los organismos de los gobiernos departamentales y comunidades locales, la asignación presupuestaria se regula por Decreto Supremo.

Modificaciones Presupuestarias - Nivel Institucional y Nivel Funcional y Programático (I2)

La función de modificación del presupuesto está diseñada para brindar a los administradores la capacidad de ajustar con precisión el presupuesto actual de una UE. Con esta función, puede crear modificaciones que transfieran fondos asignados entre partidas presupuestarias, lo que le brinda la flexibilidad de ajustar con precisión el presupuesto a medida que cambian los montos asignados en el transcurso de un ejercicio. La modificación del presupuesto como se usa en esta política significa la reasignación de dinero ya presupuestado de una categoría presupuestaria restringida a otra dentro del mismo presupuesto o entre presupuestos en el mismo fondo y departamento.

Según el artículo 46 del (Decreto Legislativo Nro. 1440, 2018), establece que: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto; este tipo de modificación se registra en el SIAF (Web) con tipo de nota **002- CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS**
2. La transferencia del sitio constituye la transferencia de asignaciones presupuestarias entre pliegos, este tipo de modificación se registra en el SIAF (Web) con tipo de nota **001 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**

El artículo 47 del (Decreto Legislativo N° 1440 de 2018) establece lo siguiente: Son modificaciones presupuestales a nivel funcional y programático que se ejecutan en el marco de los presupuestos institucionales vigentes de cada pliego. La descentralización difiere de las asignaciones aprobadas en el presupuesto institucional para productos y proyectos, y es lógico en la estructura funcional y programática que incluye las categorías El presupuesto permite visualizar las metas que se alcanzarán en el ejercicio fiscal:

1. Las Anulaciones significa quitar todo o parte del presupuesto asignado al producto o proyecto.

2. Las Habilitaciones es un aumento en las asignaciones presupuestadas para productos y proyectos impuesta sobre la cancelación del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Estos dos tipos modificaciones se registra en el SIAF (Web) como tipo de nota **003 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE LA MISMA EJECUTORA) Y 004-CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO)**

PIM - Presupuesto Institucional Modificado (I3)

Viene hacer el presupuesto diseñado conforme a la programación de cada entidad pública, a consecuencia de las modificaciones presupuestarias iniciales, dichas modificaciones se dan a nivel institucional y nivel funcional programático efectuadas durante la etapa fiscal, a partir del presupuesto inicial (PIA).

Ejecución del Gasto (D3)

Según el artículo 25 de la (Ley N° 28411 de 2012), establece: “El presupuesto, en lo sucesivo denominado como de “cumplimiento”, se sujeta a la Ley de Finanzas Públicas de cada ejercicio fiscal y sus modificatorias de conformidad con “De conformidad con la legislación financiera pública, la implementación comienza el 1 de enero Termina el ultimo día de diciembre de cada ciclo fiscal, durante este período se realizan los ingresos y se pagan las obligaciones, se realiza mediante la transferencia de los créditos autorizados.”

Devengado (I1). - Según el artículo 43 del (Decreto N° 1440 de 2018), establece: Un devengado es un acto por el cual se hace una obligación de pago reconocida, proveniente de gastos aprobados y originados, luego de reconocidos los documentos ante la autoridad competente para el ejercicio de intereses. . o derechos de los acreedores. El reconocimiento de la obligación debe asignarse inequívocamente al presupuesto de la empresa.

Para efectos del registro del devengado en el sistema, el usuario deberá, bajo su responsabilidad, conocer el ingreso real y exacto de los bienes, la prestación real y exacta del servicio o la ejecución de la obra, como medida previa al respectivo cumplimiento o conformidad de lo realizado y atendido.

Para efectos del registro de los presupuestos de suministro, la oficina usuaria deberá, bajo su responsabilidad, conocer el ingreso real de los bienes, la prestación real del servicio o la ejecución de la obra, como medida previa al respectivo cumplimiento.

El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el numeral 43.2 del artículo 43° de este Decreto dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según el caso, para el Jefe de Unidad y el jefe del área usuaria. y la oficina administrativa u oficina que tiene lugar dentro de la Entidad.

El devengado se rige específicamente por la disciplina del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con el Sistema de Gestión Financiera de la Administración Pública, según corresponda.

Contrataciones de servicios menores a 8 UITs

Como es sabido, la anterior Ley de Contrataciones Públicas consideraba las compras de menos de tres (3) unidades tributarias, ya que las adquisiciones estaban excluidas del alcance de la Ley de Contrataciones Públicas y de las disposiciones de la ley, por lo que dichas compras pueden realizarse a criterio del Oficial de Compras y/o Servidor de la entidad; Para orientación al respecto, las entidades deberán acordar a través de los Lineamientos y Procedimientos de Revisión Documental Interna la contratación y adquisición de bienes y/o servicios por un monto menor o igual a tres (3) UIT.

Este procedimiento administrativo destinado a regular el tipo de compra a realizar por la entidad era ineficaz y muy general, pues se pretendía regular el procedimiento de dichas adquisiciones de acuerdo con su propia resolución, creando que cada unidad tuviera sus propios derechos procesales. , es decir, métodos Varios para realizar adquisiciones que no están dentro del alcance de la

ley de contratos gubernamentales; Cuando se pueda establecer que la imposición de sanciones por este tipo de contratos no es una condición obligatoria, en perjuicio de la entidad y de los servicios prestados al usuario

La presencia de este tipo de adquisiciones sigue persistiendo en el tiempo, si no que en la actualidad se ha elevado el monto de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), a ocho (8) UIT, lo que significa que el gobierno está amparando este tipo de exclusiones en la normativa de contrataciones; dando lugar a que las entidades realicen sus adquisiciones o contrataciones de manera directa sin ningún criterio de selección, solo de manera discrecional (directa) o que estas contrataciones estén allegadas a favoritismo político o actos de corrupción.

Existe muchas opiniones vertidas por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), sobre las compras exoneradas o excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, a consecuencia de las consultas formuladas por las entidades, donde se puede evidenciar que en muchas de estas opiniones está dirección concluye que es a criterio de la entidad realizar normatividad interna donde se establezca el procedimiento a seguir para las adquisiciones o contrataciones de bienes y servicios; dando lugar a procedimientos distintos realizados por las entidades en materia de estas contrataciones.

En la presente investigación se ha establecido las dimensiones e indicadores de la variable 2 – Contrataciones de servicios menores a 8 UITs, lo que se describirá su marco teórico.

Requerimiento (D1)

Solicitudes de bienes, servicios y/o asesoría, realizadas y requeridas por el área responsable para realizar las actividades operativas de la entidad.

Pedido de Servicio (I1)

Pedido registrado con detalle de adquisición en plataforma avanzada de Gestión Administrativa (SIGA MEF), que puede corresponder y referirse a pedido de

servicios, productos o construcción.

Términos de referencia (I2)

Es una descripción o detalle de las especificaciones y condiciones bajo las cuales se realizarán los contratos de servicios generales y de consultoría general. En el caso de un consultor, la descripción debe incluir los objetivos, objetivos o resultados y el alcance del trabajo asignado al contratista o contratistas.

Indagación de Mercado (D2)

Actividad realizada por el área responsable de abastecer (oficina de logística, abastecimiento, adquisiciones, etc.), en base al requerimiento formulado por el área que se pretende atender su necesidad; permite determinar el precio estimado de la contratación, así como la atracción de postores que ofrezcan las mejores condiciones para la asistencia en el servicio o atención de insumos.

Solicitud de Cotización (I1)

Elaborado y registrado en la plataforma estatal (SIGA MEF) o plataforma propia de la entidad, donde muestra el requerimiento por ítem, que se desea cotizar, esta solicitud es la invitación a postores que estén en el rubro de la contratación.

Cotización / Proforma (I2)

Documento técnico elaborado por el proveedor, sobre la base de la solicitud de cotización, que contiene el valor estimado de la contratación.

Certificación de Crédito Presupuestario (D3)

Documento que garantiza que se cuente con los recursos presupuestales disponibles y libre de afectación para comprometer y separar un gasto con cargo al presupuesto de la institución estatal, debidamente suscrito y autorizado por el responsable para el ejercicio fiscal respectivo en donde se realiza el gasto.

Certificación Presupuestal (I1)

Es la asignación de recursos presupuestarios para asegurar que exista un

presupuesto disponible sin asignación, para comprometer los gastos incluidos en el presupuesto institucional en base a el cumplimiento previo de las disposiciones de la ley aplicable que rigen la materia objeto de la obligación. Esta certificación incluye una reserva de crédito presupuestario, hasta que se complete el compromiso y se logre el registro presupuestario correspondiente.

Orden de Servicio (D4)

Documento emitido por la entidad, formalizando la contratación de los servicios con el proveedor.

Orden /Registro SIAF (I1)

Perfeccionamiento contractual entre la entidad y el proveedor por la contratación de servicios, de acuerdo a los términos de referencia del requerimiento.

Notificación (I2)

Acción realizada por el encarga dado o responsable de la oficina encargada y denominada Órgano Encargado (oficina de logística, abastecimiento, adquisiciones, etc.), que hace llegar al proveedor la orden de servicio para que este cumpla con el servicio contratado. A partir de la notificación de la orden, empieza el plazo de ejecución pactada en la orden.

Comprobante de Pago (I3)

Documento emitido por la entidad, a partir del giro de la contratación del servicio, para su posterior pago, con el comprobante de pago se cierra el expediente de contratación realizado por la entidad.

III. METODOLOGÍA

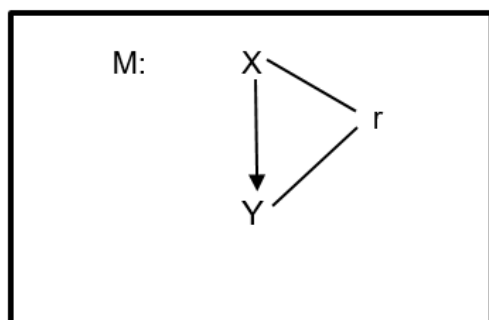
3.1. Tipo y diseño de investigación

En el presente estudio el tipo de investigación fue **básica**, porque se ha basado en recoger y recopilar información de contrataciones de servicios menores a 8 UITs.

La investigación se denomina básica - descriptiva y correlacional, ya que se ha descrito cada una de las variables de estudio, luego se ha determinado el grado de relación de las variables, además se ha buscado describir de manera específica las incidencias de las relaciones entre las variables y es correlacional por el propósito de conocer el grado o nivel de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables dentro de un contexto particular determinado para estudiarlo.

Es no experimental, debido a que no se ha manipulado las variables de fraccionamiento deliberado y contrataciones de servicios menores a 8 UITs.

- Es transversal, porque se ha realizado en un solo tiempo, un solo periodo.
- El diseño o modelo gráfico que corresponde a esta tipología es:



Donde:

M: Muestra.

X: Variable

Y: Variable

r: relación

3.2. Variables y operacionalización

3.2.1. Variable 1 - Variable Independiente Cuantitativa: Fraccionamiento Deliberado

Definición Conceptual: Es un acto fraudulento de un funcionario público que implica una falta manifiesta de comprensión de la unidad física o jurídica del contrato, en lugar de esta unidad necesaria, incluyendo una pequeña cantidad en la compra y procediendo a través de procedimientos más rápidos y menos competitivos que garanticen un tratamiento uniforme para todos los posibles licitadores. Morón Urbina (2002) p. 333

Definición Operacional: Se refiere a determinar de qué manera se ha incurrido (fraccionamiento por ítems, por objeto contractual, por periodo presupuestal, por área usuaria o a través de la incorporación de créditos presupuestales, notas modificatorias o por número de transferencias no ejecutadas) en fraccionamiento deliberado en las negociaciones de servicios menores a 8 uits, se trabajará y medirá realizando la observación documental de la información facilitada por la institución de estudio.

3.2.1.1. Dimensiones

Las dimensiones identificadas son: Tipos de Fraccionamiento, Créditos Presupuestarios y Ejecución del Gasto.

3.2.2. Variable 2 - Variable Dependiente Cuantitativa: Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs

Definición conceptual: Son los gastos de servicios para la operación de los servicios públicos y el desempeño de funciones, es ahí que dichas contrataciones cuyos montos son semejantes o inferiores a las 8 uits, constituyen un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa estatal sujeto a supervisión por el OSCE, de acuerdo y conforme a los criterios establecidos para ello, podrá verificar, entre otros aspectos que las entidades no hayan incurrido en una quebrantamiento a la prohibición de fraccionamiento.

Definición Operacional: La presente variable se medirá de acuerdo a los

expedientes de contratación generados (menores a 8 uits) durante el ejercicio presupuestal 2021, de acuerdo al criterio de exclusión (contrataciones de servicios por clasificadores de gasto y posteriormente por ítems) para la determinación de la población y la evaluación realizada en el análisis documental.

3.2.2.1. Dimensiones

Las dimensiones identificadas son: Requerimiento, Indagación de mercado, Certificación de crédito presupuestario y Orden de servicio.

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

La población para estudio estuvo conformada por todos los expedientes de contratación (ordenes de servicio) de las contrataciones de servicios menores a 8 uits que han realizado la institución objeto de estudio durante el periodo 2021

Para la determinación de la población se realizará de acuerdo a los expedientes de contratación (ordenes de servicios), generadas por clasificadores presupuestales durante el ejercicio presupuestal 2021, según el presupuesto institucional modificado (PIM) mayor a 8 UITs de acuerdo al siguiente detalle:

SUB GENÉRICA DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	PIA	PIM	DEVENGADO	AVANCE EJECUCIÓN %
2.3. 2. 1: VIAJES	2.3. 2. 1. 2. 1 - PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	38,280.00	7,960.00	7,343.00	92.25
	2.3. 2. 1. 2. 2 - VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	139,601.00	259,707.00	184,292.00	70.96
	2.3. 2. 1. 2.99 - OTROS GASTOS	121,824.00	162,719.00	162,421.00	99.82
2.3. 2. 2: SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	2.3. 2. 2. 1. 1 - SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	113,445.00	19 5,310.00	194,341.03	99.50
	2.3. 2. 2. 1. 2 - SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE	1,318.00	958.00	440.00	45.93
	2.3. 2. 2. 2. 1 - SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	0.00	5,490.00	4,773.60	86.95
	2.3. 2. 2. 2. 2 - SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA	8,790.00	1,000.00	0.00	0.00
	2.3. 2. 2. 2. 3 - SERVICIO DE INTERNET	40,960.00	66,860.00	64,720.94	96.80
	2.3. 2. 2. 3. 1 - CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA	14,000.00	10,750.00	10,747.10	99.97
	2.3. 2. 2. 4. 1 - SERVICIO DE PUBLICIDAD	15,200.00	21,124.00	21,124.00	100.00
2.3. 2. 2. 4. 3 - SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	6,000.00	0.00	0.00	0.00	
2.3. 2. 3: SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2.3. 2. 3. 1. 1 - SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	3,600.00	3,600.00	100.00
2.3. 2. 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONA	2.3. 2. 4. 2. 1 - DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	12,500.00	431,980.00	301,122.46	69.71
	2.3. 2. 4. 5. 1 - DE VEHÍCULOS	0.00	185,512.00	184,396.76	99.40
	2.3. 2. 4. 7. 1 - DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	31,390.00	31,390.00	100.00

MIENTO Y REPARACIONES					
2.3. 2. 5: ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	2.3. 2. 5. 1. 1 - DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	110,400.00	106,925.00	106,925.00	100.00
	2.3. 2. 5. 1. 2 - DE VEHÍCULOS	0.00	35,300.00	19,000.00	53.82
	2.3. 2. 5. 1. 3 - DE MOBILIARIO Y SIMILARES	1,000.00	730.00	730.00	100.00
2.3. 2. 6: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	2.3. 2. 6. 3. 3 - SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	6,000.00	4,000.00	4,000.00	100.00
	2.3. 2. 6. 3. 4 - OTROS SEGUROS PERSONALES	0.00	2,805.00	0.00	0.00
2.3. 2. 7: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	2.3. 2. 7. 2. 7 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	0.00	307,231.00	307,189.00	99.99
	2.3. 2. 7. 2.12 - ENTREGA ECONÓMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES EN SALUD	0.00	262,626.00	261,352.00	99.51
	2.3. 2. 7. 2.99 - OTROS SERVICIOS SIMILARES	29,450.00	0.00	0.00	0.00
	2.3. 2. 7.10. 1 - SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	4,000.00	2,000.00	2,000.00	100.00
	2.3. 2. 7.11. 2 - TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,000.00	284,606.00	241,464.83	84.84
	2.3. 2. 7.11. 5 - SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	64,952.00	41,468.00	40,242.00	97.04
	2.3. 2. 7.11. 6 - SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	19,681.00	147,732.00	147,288.80	99.70
	2.3. 2. 7.11. 7 - PRESTACIÓN FUNERARIA	0.00	172,818.00	110,940.00	64.19
	2.3. 2. 7.11. 8 - ENTREGA ECONÓMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 PARA LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	0.00	243,069.00	243,068.97	100.00
2.3. 2. 7.11.99 - SERVICIOS DIVERSOS	147,669.00	230,489.00	227,743.63	98.81	
2.3. 2. 8: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2.3. 2. 8. 1. 1 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	3,630,061.00	8,415,917.00	8,415,917.00	100.00
	2.3. 2. 8. 1. 2 - CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	448,637.00	753,799.00	753,778.55	100.00
	2.3. 2. 8. 1. 4 - AGUINALDOS DE C.A.S.	115,650.00	243,351.00	241,900.00	99.40
	2.3. 2. 8. 1. 5 - VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	0.00	49,150.00	49,149.65	100.00
	2.3. 2. 8. 1. 7 - BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIA SANITARIA	0.00	942,240.00	942,240.00	100.00
2.3. 2. 9: LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	2.3. 2. 9. 1. 1 - LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	263,778.00	475,503.00	473,702.17	99.62
	TOTAL GENERAL.	5,354,196.00	14,106,119.00	13,759,343.49	97.54

Del detalle presupuestal por PIA O PIM, y que, de acuerdo al criterio de exclusión, el investigador determina el por qué se excluye, según se muestra en la siguiente tabla:

SUB GENÉRICA DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	CRITERIO DE EXCLUSIÓN
2.3. 2. 1: VIAJES	2.3. 2. 1. 2. 1 - PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	SON GASTOS POR VIAJE DE PERSONAL CALIFICADO, QUE NO SIENDO FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO VIAJE REPRESENTANDO AL ESTADO O PARA EL DESEMPEÑO DE DETERMINADAS ACCIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA ENTIDAD. ASIMISMO, INCLUYE LOS PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE OCASIONADOS POR PERSONAL VISITANTE DE OTROS ORGANISMOS, EN CALIDAD DE DELEGADO, REPRESENTANTE O SIMILARES; SE EXCLUYE PORQUE NO SE REALIZA NINGÚN CONTRATACIÓN.
	2.3. 2. 1. 2. 2 - VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	
	2.3. 2. 1. 2.99 - OTROS GASTOS	
2.3. 2. 2: SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	2.3. 2. 2. 1. 1 - SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SON GASTOS POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y TRATADA Y GAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS INSTALACIONES, SE EXCLUYE PORQUE LAS ORDENES GENERADAS ES A LA UNICA EMPRESA QUE BRINGA LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE.
	2.3. 2. 2. 1. 2 - SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE	
	2.3. 2. 2. 2. 1 - SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	
	2.3. 2. 2. 2. 2 - SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA	
	2.3. 2. 2. 2. 3 - SERVICIO DE INTERNET	

	2.3. 2. 2. 3. 1 - CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA	SON GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREOS, MENSAJERÍA, SERVICIOS DE CABLE Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, DE USO COLECTIVO; SE HA REALIZADO CONTRATACIONES DE SERVICIOS LAS QUE NO SUPERAN LAS 8 UITS ANUAL.
	2.3. 2. 2. 4. 1 - SERVICIO DE PUBLICIDAD	SON GASTOS POR LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DEL GOBIERNO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO PERIÓDICOS, REVISTAS, RADIO, TV; SERVICIOS DE DIVULGACIÓN; GASTOS POR CONGRESOS, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, CURSOS O EXPOSICIONES Y OTROS GASTOS MENORES DE RÁPIDA CANCELACIÓN. NO INCLUYE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL; SE HA REALIZADO CONTRATACIONES DE SERVICIOS LAS QUE NO PASAN LAS 8 UITS ANUAL.
	2.3. 2. 2. 4. 3 - SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	SON GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS JURÍDICAS PARA ORGANISMOS PÚBLICOS, TALES COMO: LIMPIEZA E HIGIENE, SEGURIDAD Y VIGILANCIA; SE HA REALIZADO CONTRATACIONES DE SERVICIOS LAS QUE NO PASAN LAS 8 UITS ANUAL.
2.3. 2. 3: SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2.3. 2. 3. 1. 1 - SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	SON GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA OFICINAS PÚBLICAS, ESCUELAS, PENITENCIARIAS, CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS ANÁLOGOS; DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, <u>LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES (ORDENES DE SERVICIOS) GENERADAS ES DE 25 ORDENES MENORES O IGUALES A LAS 8 UITS.</u>
2.3. 2. 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	2.3. 2. 4. 2. 1 - DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	SON GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, JEEP, MOTOS, VEHÍCULOS DE TRES RUEDAS, FERROVIARIOS, MARÍTIMOS Y AÉREOS, Y DE EQUIPOS DE TRACCIÓN ANIMAL Y MECÁNICA; DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, <u>LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES (ORDENES DE SERVICIOS) GENERADAS ES DE 56 ORDENES MENORES O IGUALES A LAS 8 UITS.</u>
	2.3. 2. 4. 5. 1 - DE VEHÍCULOS	SON GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL; SE HA REALIZADO CONTRATACIONES DE SERVICIOS LAS QUE NO PASAN LAS 8 UITS ANUAL.
	2.3. 2. 4. 7. 1 - DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	SON GASTOS DESTINADOS A CUBRIR EL ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES O PROGRAMAS INSTITUCIONALES REGULARES. INCLUYE GARANTÍAS DE ARRIENDO, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS ANÁLOGOS, LA ENTIDAD A REALIZADO 2 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN – CONTRATACIONES DIRECTAS POR ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PARA UN CENTRO DE SALUD, LA EJECUCIÓN ES MENSUAL.
2.3. 2. 5: ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	2.3. 2. 5. 1. 1 - DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	SON GASTOS DESTINADOS A CUBRIR EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL, MOTORIZADO O NO MOTORIZADO, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y CARGA, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS; SE HA REALIZADO CONTRATACIONES DE SERVICIOS LAS QUE NO SUPERAN LAS 8 UITS ANUAL.
	2.3. 2. 5. 1. 2 - DE VEHÍCULOS	SON GASTOS POR CONCEPTO DE ALQUILER DE MOBILIARIO DE OFICINA, Y VIVIENDA, MUEBLES DE INSTALACIONES MILITARES, POLICIALES, EDUCACIONALES, SANITARIAS Y HOSPITALARIAS, PUESTOS Y AEROPUERTOS, ENTRE OTRAS ANÁLOGAS; SE HA REALIZADO CONTRATACIONES DE SERVICIOS LAS QUE NO SUPERAN LAS 8 UITS ANUAL.
	2.3. 2. 5. 1. 3 - DE MOBILIARIO Y SIMILARES	SON GASTOS POR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; SE HA REALIZADO CONTRATACIONES DE SERVICIOS LAS QUE NO SUPERAN LAS 8 UITS ANUAL.
2.3. 2. 6: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	2.3. 2. 6. 3. 3 - SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	SON GASTOS POR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PRESTADOS POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PARA GARANTIZAR Y ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES QUE SE BRINDAN EN LAS
	2.3. 2. 6. 3. 4 - OTROS SEGUROS PERSONALES	
2.3. 2. 7: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	2.3. 2. 7. 2. 7 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	

		ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. NO INCLUYE LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD, SE HA REALIZADO PLANILLA DE HABERES AL PERSONAL DE SALUD QUE HAN REALIZADO PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA LA COVID-19.
	2.3. 2. 7. 2.12 - ENTREGA ECONÓMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES EN SALUD	SON GASTOS POR LA ENTREGA ECONÓMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES EN SALUD DE LOS TÉCNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SALUD DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA POR COVID-19. NO INCLUYE LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD, SE HA REALIZADO PLANILLA DE HABERES AL PERSONAL DE SALUD QUE HAN REALIZADO PRESTACIONES ADICIONALES CONTRA LA COVID-19.
	2.3. 2. 7. 2.99 - OTROS SERVICIOS SIMILARES	SON GASTOS POR OTROS SERVICIOS SIMILARES NO ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES. NO INCLUYE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO GERENCIAL. NO INCLUYE LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD; LOS QUE DURANTE EL AÑO 2021 HA VENIDO PRESUPUESTO COMO PIA, DESPUÉS HAN MODIFICADO NO TENIENDO PRESUPUESTO, LO QUE NO HABIDO NINGUNA CONTRATACIÓN.
	2.3. 2. 7.10. 1 - SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	SON GASTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA REALIZAR SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN SE HA REALIZADO CONTRATACIONES DE SERVICIOS LAS QUE NO SUPERAN LAS 8 UITs ANUAL
	2.3. 2. 7.11. 2 - TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	SON GASTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA EL TRANSPORTE, TRASLADO Y FLETE DE CARGA, BIENES Y MATERIALES, SE HA REALIZADO DOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS VACUNAS Y OTROS BIENES Y PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.
	2.3. 2. 7.11. 5 - SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	SON GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO HUMANO, BRINDADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
	2.3. 2. 7.11. 6 - SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	SON GASTOS POR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS OFICIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO QUE BRINDAN LAS ENTIDADES PÚBLICAS; DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES (ORDENES DE SERVICIOS) GENERADAS ES DE 62 ORDENES MENORES O IGUALES A LAS 8 UITs.
	2.3. 2. 7.11. 7 - PRESTACIÓN FUNERARIA	SON GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CREMACIÓN Y/O INHUMACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS (SERVICIOS DE CREMACIÓN Y/O INHUMACIÓN, ALQUILER DE CÁMARAS PARA CONSERVACIÓN, RECOJO Y TRASLADO DE CADÁVERES, ENTRE OTROS), SE HA REALIZADO EL PAGO POR LOS EXPEDIENTES POR FALLECIMIENTO A CAUSA DE LA COVID 19.
	2.3. 2. 7.11. 8 - ENTREGA ECONÓMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 PARA LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	SON GASTOS POR LA ENTREGA ECONÓMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EMITIDA PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DL N° 1057 QUE EXPRESAMENTE PARTICIPE DEL PROCESO DE VACUNACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DECRETO DE URGENCIA N° 051-2021; SE HA REALIZADO PLANILLA DE HABERES AL PERSONAL DE SALUD QUE HAN REALIZADO PRESTACIONES ADICIONALES EN LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.
	2.3. 2. 7.11.99 - SERVICIOS DIVERSOS	GASTO POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NO CONTEMPLADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES. NO INCLUYE LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD; SE HA REALIZADO

		DIVERSOS TIPOS DE CONTRATACIÓN POR ÍTEMS, LAS QUE NO HA GENERADO FRACCIONAMIENTO.
2.3. 2. 8: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2.3. 2. 8. 1. 1 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	GASTOS POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, CUYO VÍNCULO CONTRACTUAL SE ENCUENTRA REGULADO POR NORMA LEGAL EXPRESA; SE EXCLUYE PORQUE ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN LO REALIZAR LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O LA QUE HAGA SUS VECES EN LA ENTIDAD.
	2.3. 2. 8. 1. 2 - CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	
	2.3. 2. 8. 1. 4 - AGUINALDOS DE C.A.S.	
	2.3. 2. 8. 1. 5 - VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	
	2.3. 2. 8. 1. 7 - BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIA SANITARIA	
2.3. 2. 9: LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	2.3. 2. 9. 1. 1 - LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	GASTO POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NO CONTEMPLADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES. NO INCLUYE LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD.

De acuerdo al criterio de exclusión determinado por el investigador para la determinación del material de estudio e investigación, la población seleccionada para la presente exploración es como se detalla:

SUB GENÉRICA DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	PIA	PIM	DEVENGADO	Población Expedientes de Contratación
2.3. 2. 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	2.3. 2. 4. 2. 1 - DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	12,500.00	431,980.00	301,122.46	<u>EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES (ORDENES DE SERVICIOS) 25</u>
	2.3. 2. 4. 5. 1 - DE VEHÍCULOS	0.00	185,512.00	184,396.76	<u>EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES (ORDENES DE SERVICIOS) 56</u>
2.3. 2. 7: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	2.3. 2. 7.11. 6 - SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	19,681.00	147,732.00	147,288.80	<u>EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES (ORDENES DE SERVICIOS) 62</u>
Total					<u>143 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (ORDENES DE SERVICIOS)</u>

La muestra para la presente investigación es la misma que la población determinada, por lo que la muestra es de 143 expedientes de contratación (ordenes de servicios) generadas en el periodo 2021.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó la **técnica de análisis documental** para la recopilación de información de expedientes ejecutados (ordenes de servicio) en las contrataciones menores a 8 uits que ha realizado una Dirección Sub Regional de Salud 2021.

Se usó el **instrumento de la ficha** diseñado por el propio investigador para la recopilación de datos, consistente en registrar y verificar la documentación presentada de los expedientes ejecutados (ordenes de servicio) en las contrataciones menores a 8 uits que ha realizado una Dirección Sub Regional de Salud 2021.

a) Validez:

Para la validez del instrumento de cuestionario, se utilizó la técnica de juicio de expertos, siendo los validadores los siguientes:

Tabla 1.

Expertos Validadores

<i>Nombre</i>	<i>Profesión y certificación.</i>
<i>José Wilmer Vásquez Gonzales</i>	<i>C.P.C. – Certificación OSCE Nivel Intermedio</i>
<i>Silvia Eddy Flores Maqueches</i>	<i>Lic. Estadístico – Certificación OSCE Nivel Básico</i>
<i>Dani Rolando Gálvez Cabanillas</i>	<i>Abogado con maestría , doctorado y certificado por el OSCE.</i>

3.5. Procedimientos

La información obtenida se tabulo haciendo uso del programa Excel.

3.6. Método de análisis de datos

En el presente informe de indagación se aplicó análisis e interpretación de tablas diseñadas en programa Excel.

3.7. Aspectos éticos

El investigador está obligado íntegramente a respetar la validez de los resultados obtenidos, la confiabilidad de los datos proporcionados por la institución además salvaguardar y preservar el material que se identificó como la población en estudio.

En relación a la ética, los siguientes principios éticos son los que se tuvieron en

cuenta y que aseguraran la veracidad y validez del trabajo de investigación.

- Responsabilidad. Responsabilizarse como investigador de los resultados obtenidos y hallados.
- La no maleficencia. La información se recopilará después de obtener la aprobación del Director General de la Administración General de Salud.
- Consentimiento informado. Se requerirá permiso y autorización del titular de la entidad prestadora de servicios en salud.
- Privacidad. Se El respeto al anonimato de las personas involucradas en este trabajo se tendrá en cuenta al inicio de la investigación.
- Confidencialidad. La información transmitida por los empleados no puede ser divulgada, se mantiene confidencial y se utiliza únicamente con fines de investigación.

IV. RESULTADOS

El instrumento de colecta de datos fue una ficha diseñada por el investigador, construida a partir de las variables, dimensiones e indicadores, la que fue validada por profesionales certificados ante la entidad OSCE, los que cuentan con experiencia en el ámbito del sector público en el departamento de contrataciones (Oficina de Logística, Abastecimiento, Adquisiciones) de acuerdo a la estructura orgánica de cada entidad; se ha realizado el análisis documental de toda la población (expedientes de contratación), de acuerdo a los reportes en Excel que ha facilitado la Dirección Sub Regional de Salud; estos datos proporcionados por la entidad de estudio fueron sistematizados en Excel, por lo que se procesó y se obtuvo tablas y figuras, que se presentan a continuación:

Tabla 02

Verificación de Expedientes (Ordenes de Servicios) de Contrataciones de Servicios Menores A 8 UITs - "2. 3. 2. 4. 2 1 - De Edificaciones, Oficinas y Estructuras"

ANEXO 01 - VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES (ORDENES DE SERVICIOS) DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS MENORES A 8 UITs																					
PUESTO:		46- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA																			
UNIDAD EJECUTORA:		46-786 REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA																			
SECTOR:		20- SALUD																			
Objeto de contratación:		Servicios																			
Ejercicio Presupuestal:		2021																			
Fuente de Financiamiento:		TODAS																			
Generación de Gasto:		2.3 BIENES Y SERVICIOS																			
Sub Generación de Gasto:		2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS																			
CODIGO DESCRIPCION ESP/EASL	DETALLE DE GASTO PRESUPUESTAL EN EL SIAF-SP							DETALLE DE EXPEDIENTES (ORDENES DE SERVICIOS) GENERADOS EN EL SIGA-MEF												DETERMINACION DE FRACCIONAMIENTO	
	PIA	TIPO MODIFICACION	NRO NOTA MODIFICACION	HABILITACION/ANULADA	FECHA APROBACION	DOCUMENTO APROBACION	PIM	REVENGADO	NRO ORDEN	FECHA ORDEN	NRO EXP SIAF	DESCRIPCION DEL ITEM	CENTRO DE COSTO AREA USUARIA	PROVEEDOR	IMPORTE ORDEN	ESTADO ORDEN	FECHA DEVENGADO	COMPROBANTE PAGO	SI/NO	TIPO FRACCIONAMIENTO	
2.3.2.4.2.1- DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	12.500,00						22.500,00	301.122,00	00348	11/05/2021	819	252000320154- SERVICIO DE INSTALACION DE MODULO INTERACTIVO	OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO	2563553070- CIVIL GLASSHOW LOS CRISTALES	3.500,00	DEVENGADO	11/06/2021	00305	NO	---	
		003	0000000005	35.000,00	29/01/2021	SN	47.500,00		00373	28/05/2021	0010	02120000046- ACONDICIONAMIENTO DE ALMACENES	DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS	23601435204- CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	5.000,00	DEVENGADO	31/12/2021	00956	NO	---	
		003	0000000082	5.317,00	21/05/2021	SN	52.817,00		00374	28/05/2021	0009	02120000046- ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PUCARA	DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS	23601435204- CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	7.500,00	DEVENGADO	9/08/2021	00758	NO	---	
		003	0000000111	18.029,00	5/07/2021	SN	70.846,00		00409	21/06/2021	0112	02120000013- MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES	23601435204- CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	12.983,88	DEVENGADO	5/08/2021	00732	SI	POR ITEMS		
		003	0000000124	13.000,00	26/08/2021	SN	83.846,00		00448	16/07/2021	1407	02120000013- MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES	BRACA GRANDE	23601435204- CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	5.012,20	DEVENGADO	30/09/2021	2486	SI	POR ITEMS	
		003	0000000156	70.000,00	30/09/2021	SN	153.846,00		00463	26/07/2021	1463	02120000007- ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	10273749365- SANCHEZ LLATAS WILLIAM	1.786,75	DEVENGADO	10/08/2021	00741	NO	---	
		004	0000000180	150.000,00	29/10/2021	00000005-2021	303.846,00		00464	26/07/2021	1494	02120000007- ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA	OFICINA DE INFORMATICA TELECOMUNICACIONES	10273749365- SANCHEZ LLATAS WILLIAM	3.021,25	DEVENGADO	10/08/2021	00740	NO	---	
		004	0000000214	-10.000,00	30/11/2021	00000001-2021	293.846,00		00483	9/08/2021	1460	02120000029- ACONDICIONAMIENTO DE HAMPAS DE ACCESO	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD PARA LAS COMUNIDADES RURALES	23607656269- AGUILAR ACARAO KATY	11.073,00	DEVENGADO	10/09/2021	2486	NO	---	
		004	0000000225	150.000,00	7/12/2021	00000005-2021	443.846,00		00534	9/09/2021	2042	02120000016- ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	CHIMBAN	23607656269- KOSIMAR INGENIERIA & SERVICIOS	16.900,00	DEVENGADO	1/10/2021	2461	SI	POR ITEMS	
		003	0000000465	20.238,00	13/12/2021	SN	464.174,00		00555	7/10/2021	2575	02120000016- INSTALACION DE PUERTA DE METAL	DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS	23607656269- GORICARAI CONSTRUCTORA S.R.L.	1.100,00	DEVENGADO	20/10/2021	2778	NO	---	
		003	0000000777	32.194,00	28/12/2021	SN	496.368,00		00604	16/10/2021	2463	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	PROGRESO PAMPA	23601435204- CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	35.002,40	DEVENGADO	08/11/2021	3337	SI	POR AREA USUARIA	
									00637	17/10/2021	2693	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	LAMA	23602994958- VILLAGRAN CONSULTORA CON	34.987,00	DEVENGADO	14/12/2021	3743	SI	POR AREA USUARIA	
									00674	30/12/2021	2714	02120000002- CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	23606122371- GORICARAI CONSTRUCTORA S.R.L.	300,00	DEVENGADO	01/12/2021	2974	NO	---	
									00675	01/12/2021	2739	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	CAJABAMBA	23604204063- ROJAS ASesor EMPRESARIAL E	22.422,88	DEVENGADO	01/12/2021	3551	SI	POR AREA USUARIA	
									00681	11/11/2021	2753	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	COTACALLA	23607656269- AGUILAR ACARAO KATY	35.110,30	DEVENGADO	28/12/2021	-	SI	POR AREA USUARIA	
									00683	11/11/2021	2753	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	SACUS	23608108051- LOS PINOS CONTRATISTAS GEN	16.128,70	DEVENGADO	31/12/2021	3337	SI	POR AREA USUARIA	
									00685	17/11/2021	2839	02120000016- SERVICIO MANTENIMIENTO Y DE LIMPIEZA DE LOCAL	OFICINA DE LOGISTICA	23601435204- CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	8.000,00	DEVENGADO	26/11/2021	3383	NO	---	
									00682	19/11/2021	2853	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	CAJAMARCA	23608550391- VIANTR CONTRATISTAS Y SERV	35.046,00	DEVENGADO	16/12/2021	00933	SI	POR AREA USUARIA	
									00709	25/11/2021	2899	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	CHALLABACRA	23601629215- CONSTRUCTORA HISA INGENIERIA	13.813,50	DEVENGADO	21/12/2021	3809	SI	POR AREA USUARIA	
									00732	01/12/2021	3098	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	COCHABAMBA	23608550285- GRUPO CAJAMEC S.A.C	33.900,00	DEVENGADO	22/12/2021	3931	SI	POR AREA USUARIA	
									00743	17/12/2021	3214	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	PIUNTAYO	23604326688- F I Y ASESORIA MULTISERVICIOS	31.114,84	DEVENGADO	30/12/2021	00938	SI	POR AREA USUARIA	
									00746	17/12/2021	3219	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	BOJAPAMPA	23608778334- CORPORACION ALLUS ANDES	34.698,51	DEVENGADO	30/12/2021	-	SI	POR AREA USUARIA	
									00759	10/12/2021	3247	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	BOJAPAMPA	23606996969- C & S HERMANOS S.R.L	34.798,65	DEVENGADO	30/12/2021	-	SI	POR AREA USUARIA	
									00764	20/12/2021	3270	02120000016- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	MANAGLAPA	23570552320- CONSTRUCTORA SERVICIOS S.A.C	23.090,20	DEVENGADO	30/12/2021	-	SI	POR AREA USUARIA	
									00779	30/12/2021	3367	02120000016- MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES	CHINCHAN	23602498233- TANTALEAN ROJAS NEGRO	2.500,00	DEVENGADO	31/12/2021	3942	SI	POR ITEMS	
TOTAL	12.500,00		10	419.480,00			431.980,00	301.122,00	25					428.820,44							

NOTA: Los expedientes que no cuentan con Comprobante de Pago, en el año 2021 han sido devengados, y en el mes de enero 2022 han anulado porque no habido disponibilidad en la cuenta OUF para que se pueda realizar la fase de Giro, y a la vez se les ha pagado en el año 2022, con numeros de expedientes sílf N° 00034, 00025, 00041 y 00056

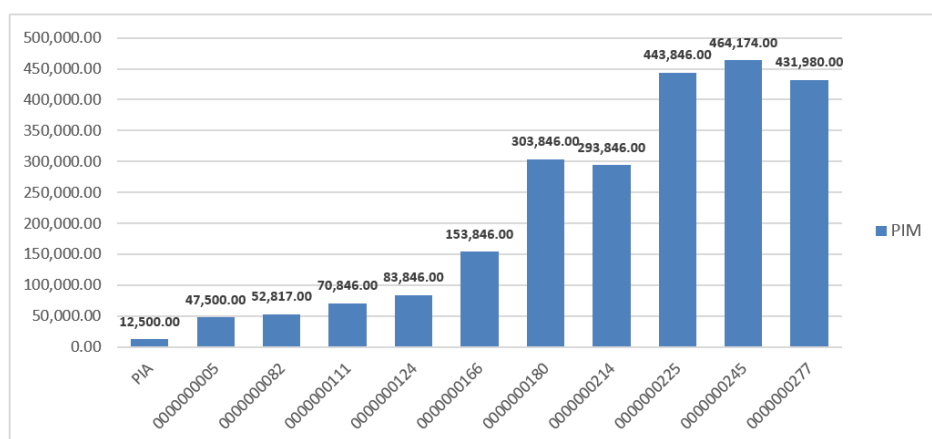
Fuente: Reporte de Ordenes de Servicios 2021 SIGA MEF y reporte de Notas Modificatorias 2021 por Clasificador de Gatos SIAF SP- DISA CHOTA

Interpretación:

Que, de acuerdo a la clasificación de la población por clasificador de gastos, se muestra que en la tabla N° 02, de los 25 expedientes de contrataciones (ordenes de servicios) menores a las 8 uits, generadas por la entidad durante el año 2021 en el clasificador de gastos **2. 3. 2 4. 2 1**; 16 expedientes de contratación equivalente a S/ 387,529.44, se ha determinado que se ha incurrido en fraccionamiento por ítems y por área usuaria, debido a que son necesidades iguales y similares de los establecimientos de salud para el mantenimiento en general y 9 expedientes de contratación equivalente a S/ 41,291.00, no se ha incurrido en fraccionamiento ya que las necesidades son distintas requeridas por las áreas usuarias de la sede administrativa de la entidad.

Figura N° 01

Evolución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 – “2. 3. 2 4. 2 1 - De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras”



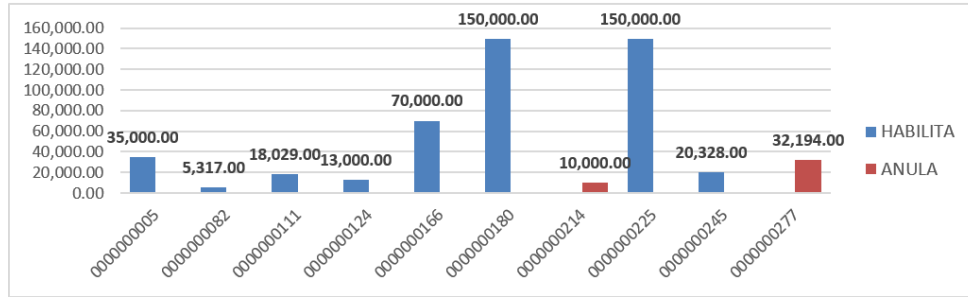
Fuente: Tabla N° 02

En esta figura N° 01 se calcula la evolución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 en el clasificador de gasto 2. 3. 2 4. 2 1, que al inicio de año se a tenido un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/ 12,500.00 y que ha tenido 10 modificaciones presupuestales que ha incrementado el presupuesto, teniendo al final de año 2021 o como PIM en el año 2021 de S/ 431,980.00.

Figura N° 02

Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 – “2.

3. 2 4. 2 1 - De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras”



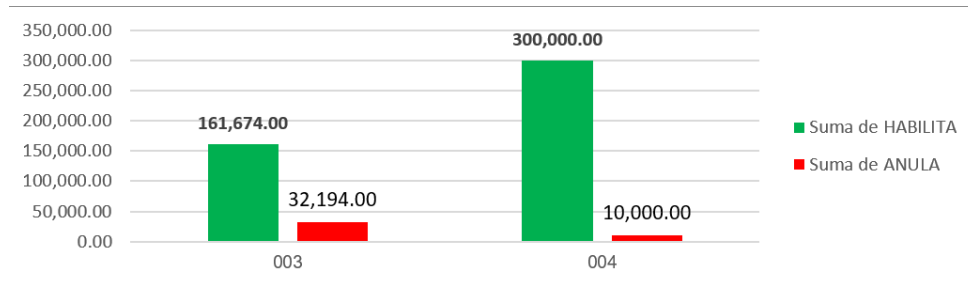
Fuente: Tabla N° 02

En la figura N° 02 se aprecia las modificaciones presupuestales (habilita o anula) del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 en el clasificador de gasto “2. 3. 2 4. 2 1, que de las 10 modificaciones presupuestales 8 han habilitado presupuesto al clasificador de gasto en mención equivalente a S/ 461,674.00 y 2 modificaciones presupuestales que han anulado el presupuesto al clasificador de gasto en mención equivalente a S/ 42,194.00, teniendo al final de año 2021 un PIM de S/ 431,980.00 (incluido PIA).

Figura N° 03

Tipo de Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

2021 – “2. 3. 2 4. 2 1 - De Edificaciones, Oficinas y Estructuras”



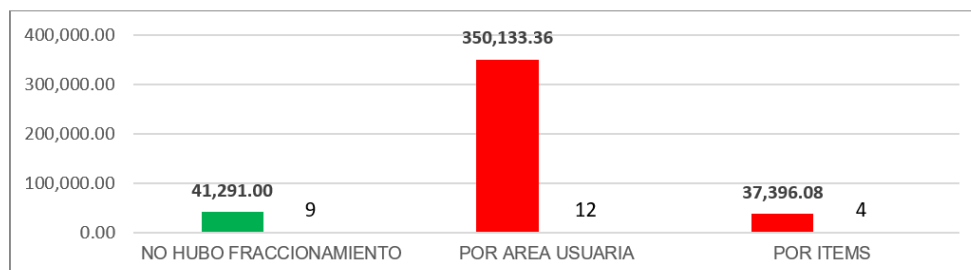
Fuente: Tabla N° 02

En la figura N° 03 se aprecia los tipos de modificaciones presupuestales (habilita o anula) del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 en el clasificador de gasto 2. 3. 2 4. 2 1, el tipo de modificación 003 - *Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma ejecutora)*, entre las habilitaciones y anulaciones en el clasificador de gasto en mención se ha incrementado en S/ 129,480.00 y en el tipo de modificación 004- *Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre ejecutoras del mismo pliego)* entre las habilitaciones y anulaciones en el clasificador

de gasto en mención se ha incrementado en S/ 290,000.00.

Figura N° 04

Determinación por tipo de fraccionamiento – “2. 3. 2 4. 2 1 - De Edificaciones, Oficinas y Estructuras”

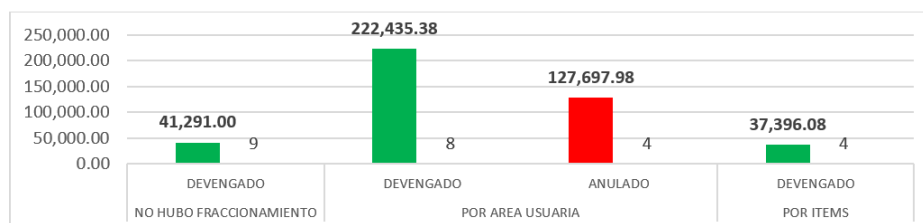


Fuente: Tabla N° 02

En la figura N° 04 se muestra que de los 25 expedientes de contrataciones (ordenes de servicios) menores a las 8 uits, generadas por la entidad durante el año 2021 en el clasificador de gastos **2. 3. 2 4. 2 1**, se ha determinado que 12 expedientes de contratación equivalente a S/ 350,133.36 se ha incurrido en fraccionamiento por área usuaria y 4 expedientes de contratación equivalente a S/ 37,396.08 se ha incurrido en fraccionamiento por Ítems, siendo estos dos tipos de fraccionamiento necesidades iguales y similares de los establecimientos de salud para el mantenimiento en general; y 9 expedientes de contratación equivalente a S/ 41,291.00, no se ha incurrido en fraccionamiento ya que las necesidades son distintas requeridas por las áreas usuarias de la sede administrativa.

Figura N° 05

Estado de los expedientes de contratación por tipo de fraccionamiento – “2. 3. 2 4. 2 1 - De Edificaciones, Oficinas y Estructuras”

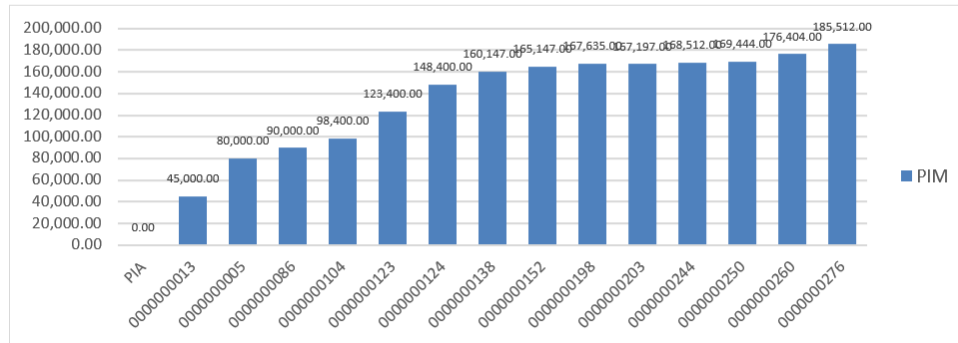


Fuente: Tabla N° 02

En la figura N° 05 se muestra que de los 25 expedientes de contrataciones (ordenes de servicios) menores a las 8 uits, generadas por la entidad durante el año 2021 en el clasificador de gastos **2. 3. 2 4. 2 1**, de los 12 expedientes de contratación incurrido en fraccionamiento por área usuaria 8 expedientes de contratación han sido devengadas en

Figura N° 06

Evolución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 – “2.3. 2 4. 5 1 - De Vehículos”

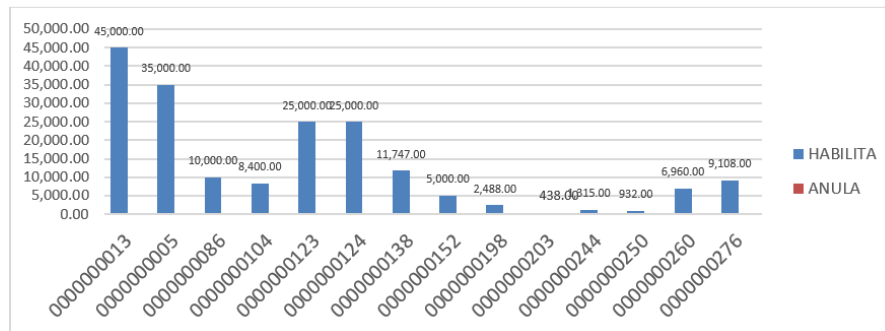


Fuente: Tabla N° 03

En la figura N° 06 se aprecia la evolución del PIM 2021 en el clasificador de gasto “2.3. 2 4. 5 1 - De Vehículos”, que al inicio de año se ha tenido un PIA de S/ 0.00 y después de 14 modificaciones presupuestales se ha incrementado el presupuesto, teniendo al final de año un PIM de S/ 185,512.00.

Figura N° 07

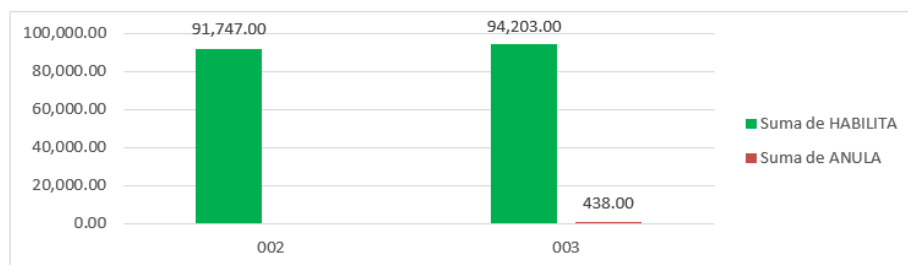
Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 – “2.3. 2 4. 5 1 - De Vehículos”



En la figura N° 07 se aprecia las modificaciones presupuestales (habilita o anula) del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 en el clasificador de gasto “2.3. 2 4. 5 1 - De Vehículos” que de las 14 modificaciones presupuestales 13 han habilitado presupuesto al clasificador de gasto en mención equivalente a S/ 185,950 y 1 modificación presupuestal que ha anulado el presupuesto al clasificador de gasto en mención equivalente a S/ 438.00, teniendo al final de año 2021 un PIM de S/ 185,512.00.

Figura N° 08

Tipo de Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM)
2021 – “2.3. 2 4. 5 1 - De Vehículos”

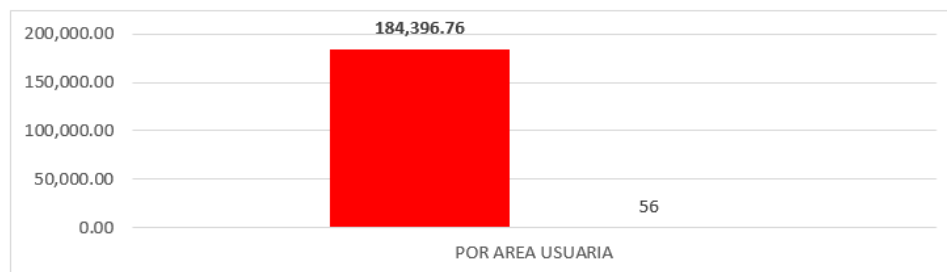


Fuente: Tabla N° 03

En la figura N° 08 se aprecia los tipos de modificaciones presupuestales (habilita o anula) del PIM 2021 en el clasificador de gasto “2.3. 2 4. 5 1 - De Vehículos”, el tipo de modificación 002- *Créditos Suplementarios*, las habilitaciones en el clasificador de gasto en mención ha incrementado en S/ 91,747.00 y en el tipo de modificación 003 - *Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma ejecutora)* entre las habilitaciones y anulaciones en el clasificador de gasto en mención se ha incrementado en S/ 93,765.00.

Figura N° 09

Determinación por tipo de fraccionamiento – “2.3. 2 4. 5 1 - De Vehículos”



Fuente: Tabla N° 03

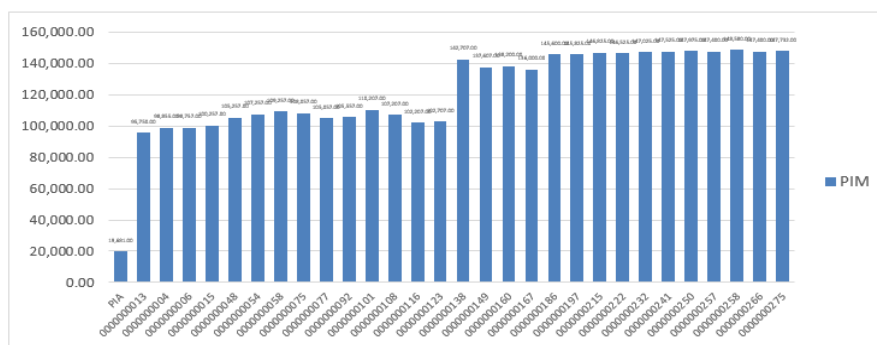
En la figura N° 09 se muestra que de los 56 expedientes de contrataciones (ordenes de servicios) menores a las 8 uits, generadas por la entidad durante el año 2021 en el clasificador de gastos “2.3. 2 4. 5 1 - De Vehículos”, se ha determinado que los 56 expedientes de contratación equivalente a S/ 184,396.76 se ha incurrido en fraccionamiento por área usuaria, independientemente del ítem que se ha realizado los requerimientos por vehículo, estos ítems son necesidades iguales y similares de los establecimientos de salud y sede administrativa para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

Interpretación:

Que, de acuerdo a la clasificación de la población por clasificador de gastos, se muestra que en la tabla N° 04, de los 62 expedientes de contrataciones (ordenes de servicios) menores a las 8 uits, generadas por la entidad durante el año 2021 en el clasificador de gastos “2. 3. 2 7. 11 6; el total de los 62 expedientes de contratación equivalente a S/ 147,288.80, se ha determinado que se ha incurrido en fraccionamiento por área usuaria, debido a que son servicio de impresiones en general, fotocopiado y empastado, las que deberían agruparse en un solo paquete todos los ítems para la contratación por procedimientos de selección.

Figura N° 11

Evolución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 – “2. 3. 2 7. 11 6 - Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado”

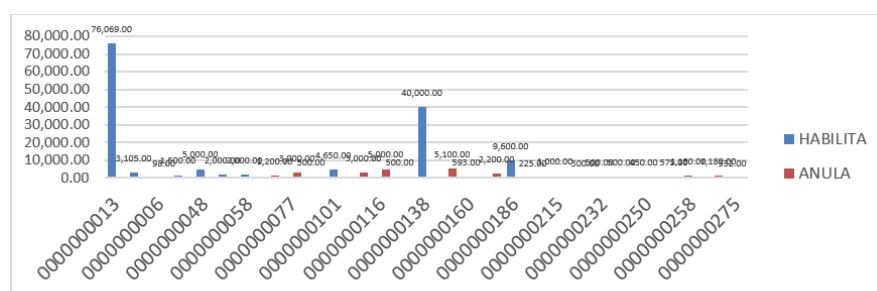


Fuente: Tabla N° 04

Se aprecia la evolución del Presupuesto inicial modificado 2021 en el clasificador de gasto “2. 3. 2 7. 11 6, que al inicio de año se ha tenido un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/ 19,681.00 y que ha tenido 29 modificaciones presupuestales que ha incrementado el presupuesto, teniendo al final de año 2021 o como PIM en el año 2021 de S/ 147,732.00.

Figura N° 12

Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 – “2. 3. 2 7. 11 6.



Fuente: Tabla N° 04

En la figura N° 12 se aprecia las modificaciones presupuestales (habilita o anula) del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 en el clasificador de gasto “2. 3. 2 7. 11 6”, que de las 29 modificaciones presupuestales 19 han habilitado presupuesto al clasificador de gasto en mención equivalente a S/ 149,704.00 y 10 modificaciones presupuestales que han anulado el presupuesto al clasificador de gasto en mención equivalente a S/ 21,653.00, teniendo al final de año 2021 un PIM de S/ 147,732.00.

Figura N° 13

Tipo de Modificaciones Presupuestales del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 – “2. 3. 2 7. 11 6 - Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado”

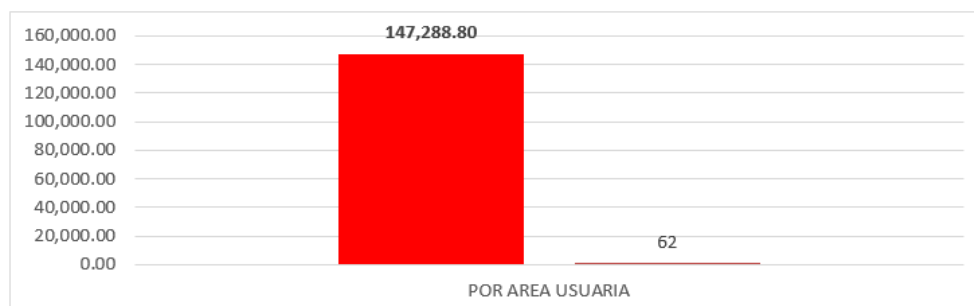


Fuente: Tabla N° 04

En la figura N° 13 se aprecia los tipos de modificaciones presupuestales (habilita o anula) del Presupuesto Modificado (PIM) 2021 en el clasificador de gasto “2. 3. 2 7. 11 6”, el tipo de modificación 002- *Créditos Suplementarios*, las habilitaciones en el clasificador de gasto en mención ha incrementado en S/ 117,069.00 y en el tipo de modificación 003 - *Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma ejecutora)* entre las habilitaciones y anulaciones en el clasificador de gasto en mención se ha incrementado en S/ 10,982.00.

Figura N° 14

Determinación por tipo de fraccionamiento – “2. 3. 2 7. 11 6 - Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado”



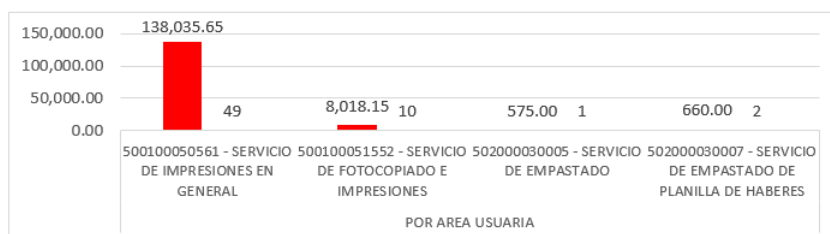
Fuente: Tabla N° 04

En la figura N° 14 se muestra que de los 62 expedientes de contrataciones (ordenes de servicios) menores a las 8 uits, generadas por la entidad durante el año 2021 en el clasificador de gastos “2. 3. 2 7. 11 6, se ha determinado que los 62 expedientes de contratación equivalente a S/ 147,288.80 se ha incurrido en fraccionamiento por área usuaria, independientemente del ítem que se ha realizado los requerimientos, estos ítems son necesidades iguales y similares de los establecimientos de salud y sede administrativa para el servicio de impresiones, fotocopiado y empastado.

Figura N° 15

Figura N° 15

Determinación de Fraccionamiento por Área Usuaria con distinto Ítem – “2. 3. 2 7. 11 6 - Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado”



Fuente: Tabla N° 04

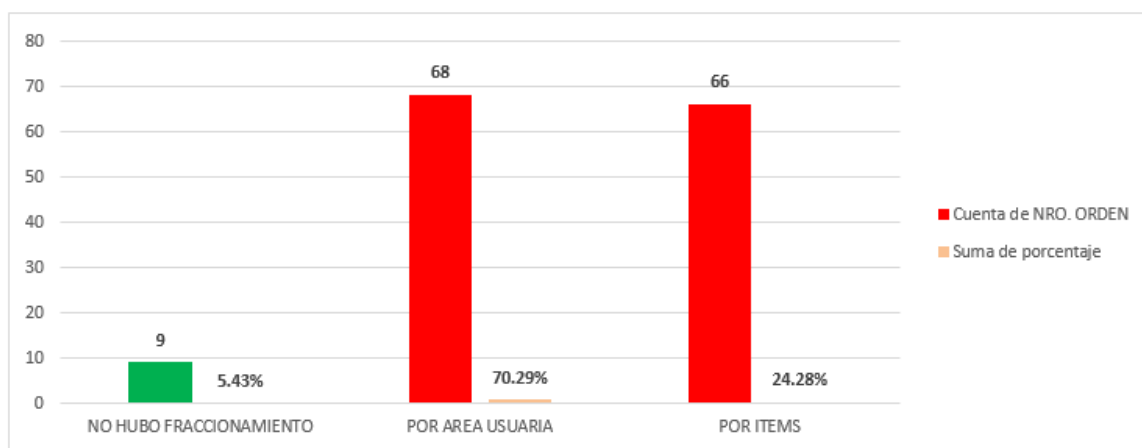
En la figura N° 15 se muestra que de los 62 expedientes de contrataciones (ordenes de servicios) menores a las 8 uits, generadas por la entidad durante el año 2021 en el clasificador de gastos “2. 3. 2 7. 11 6, independientemente del ítem distinto que han generado las áreas usuarias, los requerimientos generados se ha incurrido en fraccionamiento por un total de S/ 147,288.80.

V. DISCUSIÓN

La investigación busco identificar el Fraccionamiento Deliberado en las Contrataciones de servicios menores a 8 UITs; de acuerdo a la clasificación de la población (expedientes de contratación) por clasificador de gastos, los resultados obtenidos se ha determinado que del total de la población (143 expedientes de contratación – ordenes de servicios) generados por la entidad durante el año 2021, el 94.57% se ha incurrido en fraccionamiento por área usuaria y por ítems, dando lugar a contrataciones menores a 8 UITs; siendo estas contrataciones iguales y similares, donde la propia entidad de acuerdo a sus necesidades programadas debieron agruparlas, con la finalidad de incurrir en fraccionamiento.

Figura N° 16

Resumen de resultados



Los resultados coinciden con la conclusión de su trabajo de Master de Lajara, C., (2020) en su “*División y Fraccionamiento del Objeto del Contrato del Sector Público*”; El fraccionamiento pretende aprovecharse de la falta de publicidad y concurrencia que caracteriza la rapidez y efectividad de la contratación menor. Así, para disminuir la cuantía del contrato único, fracciona prestaciones o partes de ellas y las hace paras por un contrato independiente, rompiendo de esta manera la unidad funcional del contrato y dificultando con la disparidad de prestaciones consideradas fraudulentamente como independientes, la satisfacción de la necesidad que se pretendía cubrir; como el autor concluye en la tesis antes mencionada, la acción de fraccionamiento es dividir una contratación que por su naturaleza debe ser realizada en una sola contratación, las entidades a través de

las área usuarias y el órgano encargado de las contrataciones realizan contrataciones menores a 8 uits (ordenes de servicio) que siendo el mismo ítem, lo hacen de manera separa por diferente área usuaria (establecimientos de salud), necesidades iguales y similares y por la ligereza en el proceso de contratación realizan esta acción, la que es una infracción que es calificada como grave por el sistema de control.

De igual modo coinciden con los resultados de la tesis de Mansiglia, C. F., (2021), *“Fraccionamiento Indevido en las Contrataciones de Cuantías Menores o Iguales a 8 UITs del Seguro Integral de Salud, Perú – 2020”*; donde señala que, resultó que hubo un desvío del objetivo del proceso en los aspectos inmediatos o urgentes, lo que llevó a la exageración de los precios oa la toma de medidas inapropiadas a costa del Estado. (p.77); como señala el autor el fraccionar una contratación en cuantías menores a las 8 UITs dando lugar a contrataciones varias sobrevaloradas, se ejecuten por proveedores sin experiencia en el rubro, lo hagan con proveedores allegados a la gestión política de gobierno de turno, etc.

Así mismo los resultados coinciden con la tesis de Sernaqué, M. E., (2019), *“Las Deficiencias en el ámbito de las Compras Directas del Estado y su Incidencia en la Gestión Pública del Sector Salud de los Gobiernos Locales de Lima – 2016”*; donde se concluye que, Existe una relación entre la libertad de contratar por un monto igual o inferior a ocho (8) UIT y la de contratar específicamente con proveedores directos, respecto de la configuración de las operaciones, como el autor señala que la libertad de realizar una práctica de contrataciones fraccionada, se debe a que los encargados de realizar la contratación, lo hacen con la finalidad de agilizar la contratación, también existiendo otros interés como favores a sus allegados, ya que se ha verificado que la entidad ha contratado a proveedores que un mes anterior a la contratación han creado empresas y han sido las acreedoras para ejecutar las contrataciones.

Todo esto sucede a que la normativa de contrataciones y su reglamento ha establecido que las contrataciones menores o iguales a 8 UITs no se rigen por esta norma, que cada entidad debe aprobar documentos internos donde se establezca a forma de ejecución de este tipo de contrataciones, pero la entidad ha fraccionando

de manera delibera todo tipo de contratación que por su naturaleza debió ser agrupada y ser convocada mediante un procedimiento de selección; Esto también se debe a cambios en el presupuesto, a nivel institucional, como las asignaciones otorgadas por otros organismos de aplicación por mandato del gobierno regional de Cajamarca; Según lo estipulado en las disposiciones del contrato en el artículo 5 del Reglamento que establece que en la fase de programación, las áreas de uso de la unidad deben programar y definir sus necesidades. que se convocaran o contrataran durante el año siguiente, dado esa premisa las áreas usuaria al realizar sus modificaciones presupuestarias a nivel institucional para incrementar una específica de gasto, ya tiene definido sus necesidades, del mismo modo sucede con las transferencias entre unidades ejecutoras también las áreas usuaria tienen definido sus necesidades, a pesar de ello se evidencia que los requerimientos generados por estas, han sido generadas de forma separa por establecimiento de salud, a pesar de ello la oficina de logística a hecho caso omiso a la prohibición de fraccionamiento.

VI. CONCLUSIONES

Primera: La entidad ha incurrido en fraccionamiento por área usuaria y por ítems en el clasificador de gastos **“2. 3. 2 4. 2 1 - De Edificaciones, Oficinas y Estructuras”**, que son gastos por concepto de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de edificios y estructuras de los establecimientos de salud y la sede administrativa de la entidad, equivalente al **50.96%** en relación al total de la población, así mismo se ha incurrido en fraccionamiento por área usuaria en el clasificador de gastos **“2.3. 2 4. 5 1 - De Vehículos”**, que son gastos por concepto de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de vehículos que cuentan los establecimientos de salud y la sede administrativa de la entidad, equivalente al **24.25%** en relación al total de la población y se ha incurrido en fraccionamiento por área usuaria en el clasificador de gastos **“2. 3. 2 7. 11 6 - Servicio de Impresiones”**, que son gastos por los servicios de impresión, encuadernación y empastado de documentos necesarios para la prestación del servicio que brinda la entidad, equivalente al **19.37%** en relación a la población.

Segunda: De los 143 expedientes de contratación (ordenes de servicio) generadas por la entidad durante el año 2021 en los 3 clasificadores de gasto, solo 9 expedientes de contratación no se ha incurrido en fraccionamiento, los 134 expedientes de contratación que se ha incurrido en fraccionamiento, se demuestra que la entidad a pesar de contar con la disponibilidad presupuestal, esta ha fraccionado deliberadamente las contrataciones por establecimientos de salud (área usuarias) dando lugar a contrataciones de servicios menores a 8 uits.

Tercera: Se ha determinado, que las modificaciones presupuestales tanto de tipo 002- Créditos Suplementarios, 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma ejecutora) y 004 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre ejecutoras del mismo pliego), ha permitido el incremento del presupuesto institucional modificado (PIM) durante el año 2021, lo que ha permitido que la entidad realice las contrataciones de servicios por órdenes menores a las 8 uits, presupuesto

que se ha tenido disponible para que se realice procedimientos de selección ya sea por ítem o el agrupamiento de ítems.

Cuarta: Las modificaciones presupuestales del PIM, durante el año 2021, demuestra que la entidad no ha tenido en consideración la programación, planificación de las necesidades que se realiza un año anterior a la ejecución, debido que se demuestra una exageración de modificaciones y por montos minutaros para el incremento del presupuesto.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: A las Áreas Usuarias de la Entidad, conocer la prohibición de fraccionamiento y las responsabilidades que asumen y que se estipula en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que de acuerdo a la programación de las necesidades la entidad estas deben ser agrupadas, consolidadas para ser valorizadas, dando lugar a una contratación por procedimiento de selección.

Segunda: Al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, realizar el agrupamiento de los servicios iguales o similares, que consolidados dan lugar a la contratación por procedimiento de selección, permitiendo la mayor concurrencia de postores con mejores condiciones de precio y condiciones ventajosas en la ejecución contractual.

Tercera: A los Directivos, supervisar las contrataciones de servicios menores a las 8 UITs, porque se puede estar incurriendo en la infracción de prohibición de fraccionamiento debido a que, en una acción de control, el titular de la entidad es responsable, así como el usuario, EL departamento de Contrataciones y otras dependencias cuyas funciones estén relacionadas con la correcta planificación de los recursos.

REFERENCIAS

- Brito, E. J. (2017). *Fraccionamiento de Contratos Estatales ¿Hechos Atípicos?* (Tesis de Pregrado), Universidad Santo Tomas, Bogota - Colombia. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10764/2018Britoelbert.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima - Perú: Publicada en el Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=1>
- Decreto Legislativo N° 1439. (2018). *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento*. Lima - Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-del-sistema-nacional-de-abastecimiento-decreto-legislativo-n-1439-1692078-14/#:~:text=4.2%20La%20Cadena%20de%20Abastecimiento,cumplimiento%20de%20la%20provisi%C3%B3n%20de>
- Decreto Legislativo Nro. 1440. (2018). *Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público*. Lima - Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18247-fe-de-erratas-239/file>
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico D.F.: Mc Graw Hill Education.
- Lajara, C. (2020). *División y Fraccionamiento del Objeto del Contrato del Sector Público*. (Trabajo de Máster), Universidad de Oviedo, Oviedo - España. Obtenido de <https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/59720>
- Ley N° 28411. (2012). *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*. Lima - Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B84B3D4769B9D94C05257D4F0075BC92/\\$FILE/1.1Ley_28411_pp.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B84B3D4769B9D94C05257D4F0075BC92/$FILE/1.1Ley_28411_pp.pdf)
- Mansiglia, C. F. (2021). *Fraccionamiento Indebido en las Contrataciones de Cuantías Menores o Iguales a 8 UITs del Seguro Integral de Salud, Peru - 2020*. (Tesis de Pregrado), Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1768>

- Morón Urbina, J. C. (2002). El fraccionamiento ilícito en la contratación administrativa. *Advocatus Revista de Derecho de la Universidad de Lima*, II, 333.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. (2018). *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*. (D. O. Peruano, Ed.) Lima - Perú: OSCE. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=25>
- Sernaqué, M. E. (2019). *Las Deficiencias en el ámbito de las Compras Directas del Estado y su Incidencia en la Gestión Pública del Sector Salud de los Gobiernos Locales de Lima - 2016*. (Tesis de Posgrado), Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima - Perú. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3930/SERNAQUE%20VELARDE%20MARIANA%20ESTHER%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. (2019). *Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado*. (D. O. Peruano, Ed.) Lima - Perú: OSCE. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=25>
- Asenahabi, B. (2019). Basics of Research Design: A Guide to selecting appropriate research design. *International Journal of Contemporary Applied Researches* (6), 76-89. https://www.researchgate.net/publication/342354309_Basics_of_Research_Design_A_Guide_to_selecting_appropriate_research_design
- Behar, E. (2021). Wasteful spending cultures: State inefficiency and policy narratives. *Journal of Public Administration*, 55(3),662-678. <https://doi.org/10.1590/0034-761220200647>
- Benavides, R. (2020). ¡A la orden! La arbitrabilidad de las contrataciones menores a 8 UIT: un camino al arbitraje popular en la contratación pública. *Foro Jurídico*, (18), 15-32. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/23399>
- Bhatt, K. (2020). A Synopsis on Population and Sample: Quantitative research in

mathematics education. *Academic Journal of Mathematics Education*, 3(1), 34–37. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.26926.54084>

Chávez, A. (2017). *El fraccionamiento indebido en la contratación de servicios públicos de telecomunicaciones por montos menores a las 8 UIT*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/20500.12404/13069>

Chuncha, D. (2020). *Los principios de eficacia y eficiencia en los procedimientos dinámicos de contratación pública*. [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/31830>

Das, K. & Imon, A. (2016). A Brief Review of Tests for Normality. *American Journal of Theoretical and Applied Statistics*, 5(1), 5-12. <https://doi.org/10.11648/J.AJTAS.20160501.12>

Delgado, G. y Flores, L. (2018). *Propuesta de un modelo de gestión pública ante la deficiencia de las contrataciones inferiores a 8 UIT para lograr un enfoque de gestión por resultados: caso Banco de la Nación- Macro Región V Arequipa periodos 2015 - 2016*. [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20500.12727/4284>

Etikan, I., Abubakar, S., Sunusi, R. (2016). Comparison of Convenience Sampling and Purposive Sampling. *American Journal of Theoretical and Applied Statistics*. 5 (1): 1, pp. 1-4. <https://doi.org/10.11648/j.ajtas.20160501.11>

Fleming, J. y Zegwaard, K. (2018). Methodologies, methods and ethical considerations for conducting research in work-integrated learning. *International Journal of Work-Integrated Learning, Special Issue*, 19(3), 205-213. https://www.researchgate.net/publication/329356405_Methodologies_methods_and_ethical_considerations_for_conducting_research_in_work-integrated_learning

García, G. (2018). ¿Jaque a la contratación directa?: El controvertido régimen de

- los contratos menores. *Revista Aragonesa de Administración Pública*, (18), 245-295. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6887524>
- Gutiérrez, B. (2018). *Las Contrataciones Menores a 8 UIT y el Personal de la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio, 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo-Lima]. Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/33539>
- Guzmán, L. (2019). Problemáticas en la contratación pública de mínima cuantía dentro de las entidades públicas con bajo presupuesto. Resultados de entrevistas aplicadas. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 11(2), 198-211. <https://doi.org/10.22335/rlct.v11i2.870>
- Hooker, C. & Gil, H. (2017). Survey Methods, Online. *The International Encyclopedia of Communication Research Methods*. Jörg Matthes (General Editor). <https://doi.org/10.1002/9781118901731.iecrm0244>
- Majid, U. (2018). Research Fundamentals: Study Design, Population, and Sample Size. *Undergraduate Research in Natural and Clinical Science and Technology (URNCSST) Journal*, 2 (1). <https://doi.org/10.26685/urncst.16>
- Marotti, A. & Wood, T. (2019). What is applied research anyway? *Revista de Gestão*. 26 (4), 338-339. <https://doi.org/10.1108/REG-10-2019-128>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2018). Decreto Supremo N° 344-2028-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Diario oficial El Peruano, Recuperado de:
https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/DS%20344-2018-EF%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20N%C2%B0%2030225.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (2021, 11 de setiembre). Consulta Amigable- Consulta de Ejecución del Gasto de las municipalidades de la Provincia de Trujillo. Consultado el 11 de agosto de 2021.
<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019, 13 de marzo) Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. El Peruano

Normas Legales.

[https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/texto-unico-ordenado-de-la-ley-n-30225-ley-de-contratacion-decreto-supremo-n-082-2019-ef-1749200- 1/](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/texto-unico-ordenado-de-la-ley-n-30225-ley-de-contratacion-decreto-supremo-n-082-2019-ef-1749200-1/)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). Lineamientos para el control previo en la ejecución del gasto en las etapas de devengado y pago del pliego 096: Central de Compras Públicas-PERU COMPRAS. Resolución de Oficina de Administración N° 14-2020-PERU COMPRAS/GG-OA.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/860904/ROA_014_2020.pdf

Mohajan, H. (2020). Quantitative Research: A Successful Investigation in Natural and Social Sciences. *Journal of Economic Development, Environment and People*, 9(4), 50-79. <http://dx.doi.org/10.26458/jedep.v9i4.679>

Moses, R., & Yamat, H. (2021). Testing the Validity and Reliability of a Writing Skill Assessment. *International Journal of Academic Research in Business and Social Sciences*, 11(4), 202-208. <http://dx.doi.org/10.6007/IJARBS/v11-i4/9028>

Ochsenius I. (2018). Objetivos de las Adquisiciones del Estado desde una Panorámica Internacional. ¿Por qué Controlar las Compras y qué causa su deficiente Medición?. *Estado, Gobierno y Gestión Pública*, (28), 35-61. <https://revistaeggp.uchile.cl/index.php/REGP/article/view/48372/50965>

Okoroiwu, H & Akwiwu E. (2019). Choice of Parametric and Non-parametric Statistical Procedures in Clinical and Biomedical Research. *Sokoto Journal of Medical Laboratory Science*, 4(2), 5-15. https://www.researchgate.net/publication/334733468_Parametric_and_Non_parametric_statistics

Palacios, R. y Campos, C. (2019). *Las especificaciones técnicas y su relación con la eficiencia, en la ejecución de los procesos de contrataciones menores a 8UIT, en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, 2018*. [Tesis de maestría,

Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional.
<https://hdl.handle.net/20500.12727/4911>

Quispe, F. (2020). *Análisis de la declaración de nulidad sobre las decisiones de las entidades del estado en la fase de ejecución contractual, dentro del marco de la contratación pública*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional.
<http://hdl.handle.net/20500.12404/16970>

Retamozo, A. (2018). Contrataciones y adquisiciones del Estado y normas de control. *Gaceta Jurídica* (12), p.432. <http://www.gacetajuridica.com.pe/Bro-libro/files/basic-html/page4.html>

Rezzoagli, B. (2016). Contratación pública para objetivos y resultados: aproximación y discusión teórica. *Revista de Derecho Público*, (37). Universidad de los Andes. <http://dx.doi.org/10.15425/redepub.37.2016.01>

Ruiz, S., y Delgado, D. (2020). El control interno en el proceso de contrataciones en las instituciones públicas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 1333-1350. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.159

Rumín, Y. (2020). *Formulación de requerimiento y el proceso de contratación de bienes y servicios en el hospital de Huaycán Ate 2019*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo-Lima]. Repositorio Institucional.
<https://hdl.handle.net/20500.12692/56928>

Salazar, R. (2017). El concepto y los factores de los contratos de la administración pública como referentes Necesarios para el desarrollo del sistema de contratación en el Perú. *Derecho y Sociedad*, (29), 55-61. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17259>

Samuels, P. (2020). A Really Simple Guide to Quantitative Data Analysis. *ResearchGate*. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.25915.36645>

Sang K., Sung-Hoon P. (2019). Normality Test in Clinical Research. *Journal of Rheumatic Diseases*, 26(1), 5-11. <https://doi.org/10.4078/jrd.2019.26.1.5>

Schober, P., Boer, C & Schwarte, L. (2018). Correlation Coefficients: Appropriate

- Use and Interpretation. *Anesthesia & Analgesia*, 126(5), 1763-1768.
<https://doi.org/10.1213/ANE.0000000000002864>
- Seminario, P. (2019). Opinión N° 203-2019/DTN, Contratación de servicios de asesoría legal en la defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales, Expediente N° 89946. Dirección Técnica Normativa, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
<https://www.gob.pe/institucion/osce/colecciones/713-opiniones>
- Setia M. (2016). Methodology Series Module 3: Cross-sectional Studies. *Indian Journal of Dermatology*, 61(3), 261–264. <https://doi.org/10.4103/0019-5154.182410>
- Thomas, D., Oenning, N. & Goulart, B. (2018). Essential aspects in the design of data collection instruments in primary health research. *Revista CEFAC*, (20), 657-664. <https://doi.org/10.1590/1982-021620182053218>
- Torres, M. (2016). Fundamentos de la nueva teoría general del contrato (1.ª ed.), Editora y Librería Jurídica Grijley EIRL.
https://issuu.com/lizardoordaz/docs/fundamentos_miguel_filmaci_n_28_s_et
- Universidad Cesar Vallejo (2020). Código de Ética en Investigación. Resolución de Consejo Universitario N° 0262-2020/UCV. Obtenido de:
<https://www.ucv.edu.pe/wp-content/uploads/2020/11/RCUN%C2%B00262-2020-UCV-Aprueba-Actualizaci%C3%B3n-del-C%C3%B3digo-%C3%89tica-en-Investigaci%C3%B3n-1-1.pdf>
- Vieira, R., Lima, R., & Mizubuti, E. (2019). How to write the discussion section of a scientific article. *Acta Scientiarum. Agronomy*, 41(1).
<https://doi.org/10.4025/actasciagron.v41i1.42621>
- Villanueva, B. (2020). Contrataciones con el Estado, Obras Públicas en el Perú. *Derecho y Cambio Social*, 61, p. 4
https://www.derechoycambiosocial.com/revista061/Contrataciones_con_el_Estado_1.pdf

Young, T. (2015). Questionnaires and Surveys. *Research Methods in Intercultural Communication: A Practical Guide*, 163-180.

<https://doi.org/10.1002/9781119166283.ch11>

ANEXOS

ANEXO: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN DE CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN FINAL
VARIABLE 1 FRACCIONAMIENTO DELIBERADO	Es una acción fraudulenta de un funcionario público consistente en el abierto desconocimiento de la unidad física o jurídica de una contratación, para en vez de esta necesaria unidad, aparentar una escasa cuantía en la adquisición y proceder así mediante procedimientos más expeditivos, menos concurrentes, competitivos y que garanticen unidad de trato a todos los potenciales postores. (Morón Urbina, 2002) p. 333	Se refiere a determinar de que manera se ha incurrido (fraccionamiento por ítems, por objeto contractual, por periodo presupuestal, por área usuaria o a través de la incorporación de créditos presupuestales, notas modificatorias o por número de transferencias no ejecutadas) en fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios menores a 8 uits, y se medirá realizando el análisis documental de la información proporcionada por la entidad de estudio.	<ul style="list-style-type: none"> Tipos de Fraccionamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Fraccionamiento del Objeto Contractual Fraccionamiento por Ítems Fraccionamiento por periodo presupuestal Fraccionamiento por área usuaria 	Bastante Regular Poco Nada
			<ul style="list-style-type: none"> Crédito presupuestario 	<ul style="list-style-type: none"> PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) Modificaciones presupuestarias (Nivel Institucional y Nivel Funcional y Programático) PIM (Presupuesto Institucional Modificado) 	
			<ul style="list-style-type: none"> Ejecución del Gasto 	<ul style="list-style-type: none"> Devengado 	
VARIABLE 2 CONTRATACIONES DE SERVICIOS MENORES A 8 UITS	Son gastos por servicios prestados para el funcionamiento de la entidad pública y cumplimiento de funciones, es ahí que dichas contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las 8 uits constituyen un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones sujeto a supervisión por el OSCE, conforme a los criterios establecidos para ello, podrá verificar, entre otros aspectos que las entidades no hayan incurrido en una vulneración a la prohibición de fraccionamiento.	La presente variable se medirá de acuerdo a los expedientes de contratación generados (menores a 8 uits) durante el ejercicio presupuestal 2021, de acuerdo al criterio de exclusión (contrataciones de servicios por clasificadores de gasto y posteriormente por ítems) para la determinación de la población y la evaluación realizada en el análisis documental	<ul style="list-style-type: none"> Requerimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Pedido de Servicio 	Alto Regular Bajo Nulo
			<ul style="list-style-type: none"> Indagación de Mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> Términos de Referencia Solicitud de Cotización 	
			<ul style="list-style-type: none"> Certificación de Crédito Presupuestario. 	<ul style="list-style-type: none"> Cotización / Proforma Certificación Presupuestal 	
			<ul style="list-style-type: none"> Orden de Servicio 	<ul style="list-style-type: none"> Orden /Registro SIAF Notificación Comprobante de Pago 	

ANEXO: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES/DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿De qué manera se incurre en Fraccionamiento Deliberado en las Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud 2021– Cajamarca 2021?	Identificar el Fraccionamiento Deliberado ocasionado en las Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud 2021.	Si se incurrió en Fraccionamiento Deliberado en las Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud 2021- Cajamarca 2021	<p>VARIABLE 1</p> <p>Fraccionamiento deliberado</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de Fraccionamiento. • Créditos Presupuestarios • Ejecución del Gasto <p>VARIABLE 2</p> <p>Contrataciones de servicios menores a 8 UITs</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento • Indagación de Mercado • Certificación de Crédito Presupuestario • Orden de Servicio 	<p>TIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según su finalidad: básica - Según su carácter: Es Correlacional, - Según su naturaleza: Es Cuantitativa. <p>Diseño: no experimental</p> <p>Método: Descriptivo cuantitativo</p> <p>Población y muestra: Expedientes de contratación (Ordenes de Servicio): 143</p> <p>Técnicas: Análisis documental</p> <p>Instrumentos: Fichas.</p> <p>Método de análisis de datos: Descriptivo interpretativo con apoyo de Excel.</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS		
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el nivel en que se incurre en el fraccionamiento deliberado en una Dirección Sub Regional de Salud 2021– Cajamarca 2021? • ¿Cuál es el nivel de contrataciones de Servicios menores a 8 UIT en una Dirección Sub Regional de Salud 2021– Cajamarca 2021? • ¿Cuál es el nivel del PIM en las Contrataciones de Servicios en una Dirección Sub Regional de Salud 2021- Cajamarca 2021? 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el nivel en que se incurre en el fraccionamiento deliberado en una Dirección Sub Regional de Salud 2021– Cajamarca 2021 • Identificar el nivel de contrataciones de Servicios menores a 8 UIT en una Dirección Sub Regional de Salud 2021– Cajamarca 2021 • Identificar el nivel del PIM en las Contrataciones de Servicios en una Dirección Sub Regional de Salud 2021- Cajamarca 2021 	<ul style="list-style-type: none"> • El nivel en que se incurre en el fraccionamiento deliberado en una Dirección Sub Regional de Salud 2021– Cajamarca 2021 • El nivel de contrataciones de Servicios menores a 8 UIT en una Dirección Sub Regional de Salud 2021– Cajamarca 2021 • El nivel del PIM en las Contrataciones de Servicios en una Dirección Sub Regional de Salud 2021- Cajamarca 2021 		

ANEXO: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "FRACCIONAMIENTO DELIBERADO EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS MENORES A 8 UITS EN UNA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD 2021



ANEXO: VALIDEZ DE INSTRUMENTO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS

TÍTULO: "Fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios menores a 8 uits en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021"

FORMATO PARTE N° 1

DETALLE DE GASTO PRESUPUESTAL EN EL SIAF-SP									
CODIGO_ DESCRIPCION_ESP.GAST	CREDITO PRESUPUESTAL							EJECUCION	
	PIA	TIPO_ MODIFICACION	NRO_NOTA_MODIF	HABILITA/ANULADA	FECHA_APROBACION	DOCUMENTO_APROBACION	PIM	DEVENGADO	
XXXX	XXX	XXX	XXXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
TOTAL	XXX	XXX	XXXX	XXX		XXX	XXX	XXX	

ANEXO: VALIDEZ DE INSTRUMENTO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS

TÍTULO: "Fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios menores a 8 uits en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021"

FORMATO PARTE N° 2

DETALLE DE EXPEDIENTES (ORDENES DE SERVICIOS) GENERADOS EN EL SIGA-MEF											DETERMINACION DE FRACCIONAMIENTO	
NRO. ORDEN	FECHA_ ORDEN	NRO_ EXP. SIAF	DESCRIPCION DEL ITEM	CRENTO DE COSTO_ AREA USUARIA	PROVEEDOR	IMPORTE_ORDEN	ESTADO_ORDEN	FECHA_DEVENGADO	COMPROBANTE_PAGO		SI/NO	TIPO_FRACCIONAMIENTO
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
						0.00						



Observaciones (precisar si hay suficiencia): NO OBSERVACIONES

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. DANY ROLANDO GALVEZ CABANILLAS

DNI: 41681541

Especialidad del validador: DOCTOR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD

16 de MAYO del 2022.

Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):

CPC José Wilmer Vásquez Gonzales

Esp. Contrataciones - CERT-OSCE-2022-00581

PAO
24-08-2022

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento, siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede TRUJILLO-MGP, promoción 2022, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

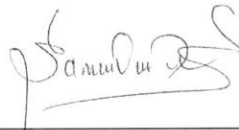
El título nombre del proyecto de investigación es: "FRACCIONAMIENTO DELIBERADO EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS MENORES A 8 UITS EN UNA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD 2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia relacionada con el tema de investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Instrumento para procesamiento de datos.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



CPC Samuel Varas Valerio
DNI: 45844665

ANEXO: VALIDEZ DE INSTRUMENTO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS

TÍTULO: "Fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios menores a 8 uits en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021"

FORMATO PARTE N° 1

DETALLE DE GASTO PRESUPUESTAL EN EL SIAF-SP									
CODIGO_ DESCRIPCION_ESP.GAST	CREDITO PRESUPUESTAL							EJECUCION	
	PIA	TIPO_ MODIFICACION	NRO_NOTA_MODIF	HABILITA/ANULAD A	FECHA_APROBACION	DOCUMENTO_APROBACION	PIM	DEVENGADO	
XXXX	XXX	XXX	XXXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
TOTAL	XXX	XXX	XXXX	XXX		XXX		XXX	XXX

ANEXO: VALIDEZ DE INSTRUMENTO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS

TÍTULO: "Fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios menores a 8 uits en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021"

FORMATO PARTE N° 2

DETALLE DE EXPEDIENTES (ORDENES DE SERVICIOS) GENERADOS EN EL SIGA-MEF											DETERMINACION DE FRACCIONAMIENTO	
NRO. ORDEN	FECHA - ORDEN	NRO . EXP. SIAF	DESCRIPCION DEL ITEM	CRENTO DE COSTO_ AREA USUARIA	PROVEEDOR	IMPORTE_ORDEN	ESTADO_ORDEN	FECHA_DEVENGADO	COMPROBANTE_PAGO		SI/N O	TIPO_FRACCIONAMIENTO
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX	XXX
						0.00						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): No hay observaciones

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

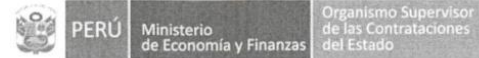
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: José Wilmer Vásquez González DNI: 46548350

Especialidad del validador: Especialista en Contrataciones CERT-OSCE-2022-00581 - Nivel Intermedio

25 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Otorga la presente Constancia de Profesional o Técnico CERTIFICADO del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC de la Entidad

al Sr(a):

JOSE WILMER VASQUEZ GONZALES

Sus datos integran la base de búsqueda de "Profesional o Técnico Certificado por OSCE" administrada por el OSCE.

Esta certificación tiene vigencia desde el 27/01/2022 hasta el 26/01/2024

DNI 46548350

NIVEL INTERMEDIO

Lima, 27 de enero de 2022

Subdirección de Desarrollo de Capacidades

Dirección Técnico Normativa

Copyright © 2016 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Todos los derechos reservados

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesus Maria - Lima 11, Perú

Anexo 2. Tabla de operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN DE CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN FINAL
VARIABLE 1 FRACCIONAMIENTO DELIBERADO	<p>Es una acción fraudulenta de un funcionario público consistente en el abierto desconocimiento de la unidad física o jurídica de una contratación, para en vez de esta necesaria unidad, aparentar una escasa cuantía en la adquisición y proceder así mediante procedimientos más expeditivos, menos concurrentes, competitivos y que garanticen unidad de trato a todos los potenciales postores. (Morón Urbina, 2002) p. 333</p>	<p>Se refiere a determinar de que manera se ha incurrido (fraccionamiento por ítems, por objeto contractual, por periodo presupuestal, por área usuaria o a través de la incorporación de créditos presupuestales, notas modificatorias o por número de transferencias no ejecutadas) en fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios menores a 8 uits, y se medirá realizando el análisis documental de la información proporcionada por la entidad de estudio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tipos de Fraccionamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Fraccionamiento del Objeto Contractual Fraccionamiento por Ítems Fraccionamiento por periodo presupuestal Fraccionamiento por área usuaria 	Bastante Regular Poco Nada
			<ul style="list-style-type: none"> Crédito presupuestario 	<ul style="list-style-type: none"> PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) Modificaciones presupuestarias (Nivel Institucional y Nivel Funcional y Programático) PIM (Presupuesto Institucional Modificado) 	
			<ul style="list-style-type: none"> Ejecución del Gasto 	<ul style="list-style-type: none"> Devengado 	
VARIABLE 2 CONTRATACIONES DE SERVICIOS MENORES A 8 UITS	<p>Son gastos por servicios prestados para el funcionamiento de la entidad pública y cumplimiento de funciones, es ahí que dichas contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las 8 uits constituyen un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones sujeto a supervisión por el OSCE, conforme a los criterios establecidos para ello, podrá verificar, entre otros aspectos que las entidades no hayan incurrido en una vulneración a la prohibición de fraccionamiento.</p>	<p>La presente variable se medirá de acuerdo a los expedientes de contratación generados (menores a 8 uits) durante el ejercicio presupuestal 2021, de acuerdo al criterio de exclusión (contrataciones de servicios por clasificadores de gasto y posteriormente por ítems) para la determinación de la población y la evaluación realizada en el análisis documental</p>	<ul style="list-style-type: none"> Requerimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Pedido de Servicio Términos de Referencia 	Alto Regular Bajo Nulo
			<ul style="list-style-type: none"> Indagación de Mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Cotización Cotización / Proforma 	
			<ul style="list-style-type: none"> Certificación de Crédito Presupuestario. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificación Presupuestal 	
			<ul style="list-style-type: none"> Orden de Servicio 	<ul style="list-style-type: none"> Orden /Registro SIAF Notificación Comprobante de Pago 	

Anexo 1. Matriz de consistencia de tesis

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES/DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿De qué manera se incurre en Fraccionamiento Deliberado en las Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021?	Identificar el Fraccionamiento Deliberado ocasionado en las Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021.	Si se incurrió en Fraccionamiento Deliberado en las Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021.	VARIABLE 1 Fraccionamiento deliberado Dimensiones	TIPO: - Según su finalidad: básica - Según su carácter: Es Correlacional, - Según su naturaleza: Es Cuantitativa.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		Diseño: no experimental Método: Descriptivo cuantitativo Población y muestra: Expedientes de contratación (Ordenes de Servicio): 143 Técnicas: Análisis documental Instrumentos: Fichas. Método de análisis de datos: Descriptivo interpretativo con apoyo de Excel.
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el nivel en que se incurre en el fraccionamiento deliberado en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021? ¿Cuál es el nivel de contrataciones de Servicios menores a 8 UIT en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021? ¿Cuál es el nivel del PIM en las Contrataciones de Servicios en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021? 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el nivel en que se incurre en el fraccionamiento deliberado en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. Identificar el nivel de contrataciones de Servicios menores a 8 UIT en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. Identificar el nivel del PIM en las Contrataciones de Servicios en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> El nivel en que se incurre en el fraccionamiento deliberado en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. El nivel de contrataciones de Servicios menores a 8 UIT en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. El nivel del PIM en las Contrataciones de Servicios en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> Tipos de Fraccionamiento. Créditos Presupuestarios Ejecución del Gasto VARIABLE 2 Contrataciones de servicios menores a 8 UITs Dimensiones <ul style="list-style-type: none"> Requerimiento Indagación de Mercado Certificación de Crédito Presupuestario Orden de Servicio 	

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):

Lic. Flores Naquiche, Silvia Eddy

CERT-OSCE-2021-06883

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento, siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede TRUJILLO-MGP, promoción 2022, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

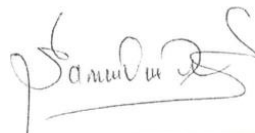
El título nombre del proyecto de investigación es: "FRACCIONAMIENTO DELIBERADO EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS MENORES A 8 UITs EN UNA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD 2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia relacionada con el tema de investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Instrumento para procesamiento de datos.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



CPC Samuel Varas Valerio
DNI: 45844665

Recibido
Silvia Eddy
DNI 80605441

ANEXO: VALIDEZ DE INSTRUMENTO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS

TÍTULO: "Fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios menores a 8 uits en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021"

FORMATO PARTE N° 1

DETALLE DE GASTO PRESUPUESTAL EN EL SIAF-SP								
CODIGO_ DESCRIPCION_ESP.GAST	CREDITO PRESUPUESTAL							EJECUCION
	PIA	TIPO_ MODIFICACION	NRO_NOTA_MODIF	HABILITA/ANULAD A	FECHA_APROBACION	DOCUMENTO_APROBACION	PIM	DEVENGADO
XXXX	XXX	XXX	XXXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
TOTAL	XXX	XXX	XXXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

ANEXO: VALIDEZ DE INSTRUMENTO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS

TÍTULO: "Fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios menores a 8 uits en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021"

FORMATO PARTE N° 2

DETALLE DE EXPEDIENTES (ORDENES DE SERVICIOS) GENERADOS EN EL SIGA-MEF										DETERMINACION DE FRACCIONAMIENTO	
NRO. ORDEN	FECHA - ORDEN	NRO. EXP. SIAF	DESCRIPCION DEL ITEM	CRENTO DE COSTO_AR EA USUARIA	PROVEEDOR	IMPORTE_ORDEN	ESTADO_ORDEN	FECHA_DEVENGADO	COMPROBANTE_PAGO	SI/NO	TIPO_FRACCIONAMIENTO
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
						0.00					

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Lic Silvia Eddy Flores Nasquene DNI: 80605441

Especialidad del validador: LICENCIADA EN ESTADÍSTICA

.....23 de Mayo del 2022.....



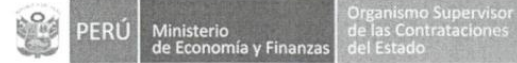
Firma del Experto Informante.

Anexo 2. Tabla de operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN DE CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN FINAL
VARIABLE 1 FRACCIONAMIENTO DELIBERADO	<p>Es una acción fraudulenta de un funcionario público consistente en el abierto desconocimiento de la unidad física o jurídica de una contratación, para en vez de esta necesaria unidad, aparentar una escasa cuantía en la adquisición y proceder así mediante procedimientos más expeditivos, menos concurrentes, competitivos y que garanticen unidad de trato a todos los potenciales postores. (Morón Urbina, 2002) p. 333</p>	<p>Se refiere a determinar de que manera se ha incurrido (fraccionamiento por ítems, por objeto contractual, por periodo presupuestal, por área usuaria o a través de la incorporación de créditos presupuestales, notas modificatorias o por número de transferencias no ejecutadas) en fraccionamiento deliberado en las contrataciones de servicios menores a 8 uits, y se medirá realizando el análisis documental de la información proporcionada por la entidad de estudio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tipos de Fraccionamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Fraccionamiento del Objeto Contractual Fraccionamiento por ítems Fraccionamiento por periodo presupuestal Fraccionamiento por área usuaria 	Bastante Regular Poco Nada
			<ul style="list-style-type: none"> Crédito presupuestario 	<ul style="list-style-type: none"> PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) Modificaciones presupuestarias (Nivel Institucional y Nivel Funcional y Programático) PIM (Presupuesto Institucional Modificado) 	
			<ul style="list-style-type: none"> Ejecución del Gasto 	<ul style="list-style-type: none"> Devengado 	
VARIABLE 2 CONTRATACIONES DE SERVICIOS MENORES A 8 UITS	<p>Son gastos por servicios prestados para el funcionamiento de la entidad pública y cumplimiento de funciones, es ahí que dichas contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las 8 uits constituyen un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones sujeto a supervisión por el OSCE, conforme a los criterios establecidos para ello, podrá verificar, entre otros aspectos que las entidades no hayan incurrido en una vulneración a la prohibición de fraccionamiento.</p>	<p>La presente variable se medirá de acuerdo a los expedientes de contratación generados (menores a 8 uits) durante el ejercicio presupuestal 2021, de acuerdo al criterio de exclusión (contrataciones de servicios por clasificadores de gasto y posteriormente por ítems) para la determinación de la población y la evaluación realizada en el análisis documental</p>	<ul style="list-style-type: none"> Requerimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Pedido de Servicio Términos de Referencia 	Alto Regular Bajo Nulo
			<ul style="list-style-type: none"> Indagación de Mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Cotización Cotización / Proforma 	
			<ul style="list-style-type: none"> Certificación de Crédito Presupuestario. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificación Presupuestal 	
			<ul style="list-style-type: none"> Orden de Servicio 	<ul style="list-style-type: none"> Orden /Registro SIAF Notificación Comprobante de Pago 	

Anexo 1. Matriz de consistencia de tesis

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES/DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿De qué manera se incurre en Fraccionamiento Deliberado en las Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021?	Identificar el Fraccionamiento Deliberado ocasionado en las Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021.	Si se incurrió en Fraccionamiento Deliberado en las Contrataciones de Servicios Menores a 8 UITs en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021.	<p>VARIABLE 1</p> <p>Fraccionamiento deliberado</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de Fraccionamiento. • Créditos Presupuestarios • Ejecución del Gasto <p>VARIABLE 2</p> <p>Contrataciones de servicios menores a 8 UITs</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento • Indagación de Mercado • Certificación de Crédito Presupuestario • Orden de Servicio 	<p>TIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según su finalidad: básica - Según su carácter: Es Correlacional, - Según su naturaleza: Es Cuantitativa. <p>Diseño: no experimental</p> <p>Método: Descriptivo cuantitativo</p> <p>Población y muestra: Expedientes de contratación (Ordenes de Servicio): 143</p> <p>Técnicas: Análisis documental</p> <p>Instrumentos: Fichas.</p> <p>Método de análisis de datos: Descriptivo interpretativo con apoyo de Excel.</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS		
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el nivel en que se incurre en el fraccionamiento deliberado en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021? • ¿Cuál es el nivel de contrataciones de Servicios menores a 8 UIT en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021? • ¿Cuál es el nivel del PIM en las Contrataciones de Servicios en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021? 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el nivel en que se incurre en el fraccionamiento deliberado en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. • Identificar el nivel de contrataciones de Servicios menores a 8 UIT en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. • Identificar el nivel del PIM en las Contrataciones de Servicios en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> • El nivel en que se incurre en el fraccionamiento deliberado en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. • El nivel de contrataciones de Servicios menores a 8 UIT en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. • El nivel del PIM en las Contrataciones de Servicios en una Dirección Sub Regional de Salud - 2021. 		



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Otorga la presente Constancia de Profesional o Técnico CERTIFICADO del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC de la Entidad

al Sr(a):

SILVIA FLORES NAQUICHE

Sus datos integran la base de búsqueda de "Profesional o Técnico Certificado por OSCE" administrada por el OSCE.

Esta certificación tiene vigencia desde el 18/10/2021 hasta el 17/10/2023

DNI 80605441

NIVEL BÁSICO

Lima, 18 de octubre de 2021

Subdirección de Desarrollo de Capacidades

Dirección Técnico Normativa

ANEXO: Verificación de Expedientes (Ordenes de Servicios) de Contrataciones de Servicios Menores A 8 UITs - "2. 3. 2. 4. 2. 1 - De Edificaciones, Oficinas y Estructuras"

ANEXO 01 - VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES (ORDENES DE SERVICIOS) DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS MENORES A 8 UITs

PLIEGO: 445 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA: 401-786: REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA

SECTOR: 20 - SALUD

Objeto de contratación: Servicios

Ejercicio Presupuestal: 2021

Fuente de Financiamiento: TODAS

Generica de Gasto: 2.3. BIENES Y SERVICIOS

Sub Generica de Gasto: 2.3.2. CONTRATACION DE SERVICIOS

CODIGO_ DESCRIPCION_ESP.GAST.	DETALLE DE GASTO PRESUPUESTAL EN EL SIAF-SP							DETALLE DE EXPEDIENTES (ORDENES DE SERVICIOS) GENERADOS EN EL SIGA-MEF											DETERMINACION DE FRACCIONAMIENTO	
	CREDITO PRESUPUESTAL							NRO. ORDEN	FECHA_ORDEN	NRO. EXP. SIAF	DESCRIPCION DEL ITEM	CENTRO DE COSTO_AREA USUARIA	PROVEEDOR	IMPORTE_ORDEN	ESTADO_ORDEN	FECHA_DEVENGADO	COMPROBANTE_PAGO	SI/NO	TIPO_FRACCIONAMIENTO	
	PIA	TIPO_MODIFICACION	NRO_MODIFICACION	HABILITACION/ANULADA	FECHA_OBACION	DOCUMENTO_APROBACION	PIM													DEVENGADO
2.3.2.4.2.1-DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	12,500.00						12,500.00	301,122.00	00348	12/05/2021	870	526000130154 - SERVICIO DE INSTALACION DE MODULO INTERACTIVO	OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO	20603510870 - CVG GLASSWORK LOS CRISTALES	3,500.00	DEVENGADO	11/06/2021	01106	NO	----
		003	0000000005	35,000.00	29/01/2021	5/N	47,500.00		00373	28/05/2021	1010	021200010045 - ACONDICIONAMIENTO DE ALMACENES	DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS	20601425204 - CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	5,000.00	DEVENGADO	31/12/2021	03956	NO	----
		003	0000000082	5,317.00	21/05/2021	5/N	52,817.00		00374	28/05/2021	1009	021200010016 - ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS	20601425204 - CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	7,500.00	DEVENGADO	9/08/2021	01758	NO	----
		003	0000000111	18,029.00	5/07/2021	5/N	70,846.00		00406	22/06/2021	1212	021200010013 - MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES	LA PUCARA	20601425204 - CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	12,983.88	DEVENGADO	5/08/2021	01732	SI	POR ITEMS
		003	0000000124	13,000.00	26/08/2021	5/N	83,846.00		00446	16/07/2021	1407	021200010013 - MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES	RACA GRANDE	20601425204 - CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	5,012.20	DEVENGADO	30/09/2021	2486	SI	POR ITEMS
		003	0000000166	70,000.00	30/09/2021	5/N	153,846.00		00465	26/07/2021	1493	021200010007 - ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	10273745365 - SANCHEZ LLATAS WILLIAM	1,786.75	DEVENGADO	10/08/2021	01741	NO	----
		004	0000000180	150,000.00	29/10/2021	D000305-2021	303,846.00		00466	26/07/2021	1494	021200010007 - ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA	OFICINA DE INFORMATICA TELECOMUNICACIONES	10273745365 - SANCHEZ LLATAS WILLIAM	3,031.25	DEVENGADO	10/08/2021	01740	NO	----
		004	0000000214	-10,000.00	30/11/2021	D000331-2021	293,846.00		00487	9/08/2021	1660	022000010029 - ACONDICIONAMIENTO DE RAMPAS DE ACCESO	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD PARA LAS COMUNIDADES	10467856389 - AGUILAR ACARO KATY	11,073.00	DEVENGADO	20/09/2021	2436	NO	----
		004	0000000225	150,000.00	7/12/2021	D000339-2021	443,846.00		00534	3/09/2021	2042	021200010016 - ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	CHIMBAN	20606854707 - KRISMAR INGENIERIA & SERVICIOS	16,900.00	DEVENGADO	1/10/2021	2463	SI	POR ITEMS
		003	0000000245	20,328.00	13/12/2021	5/N	464,174.00		00593	7/10/2021	2379	526000130119 - INSTALACION DE PUERTA DE METAL	DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS	20603612371 - GORUCARAL CONSTRUCTORA S.A.	1,100.00	DEVENGADO	20/10/2021	2778	NO	----
		003	0000000277	-32,194.00	28/12/2021	5/N	431,980.00		00604	15/10/2021	2461	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	PROGRESO PAMPA	20601425204 - CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	35,003.40	DEVENGADO	18/11/2021	3237	SI	POR AREA USUARIA
									00627	27/10/2021	2629	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	CALLAMA	20603944918 - VILLAGRAN CONSULTORA CONSULTORA	34,987.00	DEVENGADO	14/12/2021	3743	SI	POR AREA USUARIA
									00651	5/11/2021	2721	410100070001 - CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	20603612371 - GORUCARAL CONSTRUCTORA S.A.	300.00	DEVENGADO	10/11/2021	2974	NO	----
									00657	9/11/2021	2739	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	PACOBAMBA	20601404603 - ROJAS ASESOR EMPRESARIAL E INGENIERIA	22,432.39	DEVENGADO	6/12/2021	3551	SI	POR AREA USUARIA
									00661	12/11/2021	2755	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	CUYUMALCA	10467856389 - AGUILAR ACARO KATY	35,110.50	DEVENGADO	28/12/2021	-	SI	POR AREA USUARIA
									00663	12/11/2021	2757	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	SACUS	20608108051 - LOS PINOS CONTRATISTAS GENERALES	16,128.73	DEVENGADO	3/12/2021	3337	SI	POR AREA USUARIA
									00685	17/11/2021	2835	600100040056 - SERVICIO MANTENIMIENTO Y DE LIMPIEZA DE LOCAL	OFICINA DE LOGISTICA	20601425204 - CIVILSAPS INGENIEROS CONTRA	8,000.00	DEVENGADO	26/11/2021	3283	NO	----
									00692	19/11/2021	2852	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	CHALAMARCA	20608350391 - VANTIR CONTRATISTAS Y SERVICIOS	35,046.00	DEVENGADO	16/12/2021	03933	SI	POR AREA USUARIA
									00706	25/11/2021	2898	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	CHALLUABARA	20600163915 - CONSTRUCTORA HSDA INGENIERIA	13,813.50	DEVENGADO	21/12/2021	3809	SI	POR AREA USUARIA
									00732	9/12/2021	3080	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	COCHABAMBA	20608350285 - GRUPO CASMEC S.A.C	33,910.00	DEVENGADO	22/12/2021	3931	SI	POR AREA USUARIA
									00745	17/12/2021	3214	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	YANTAYO	20604136688 - F Y J ASESORIA MULTISERVICIOS	31,114.36	DEVENGADO	30/12/2021	03938	SI	POR AREA USUARIA
									00746	17/12/2021	3218	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	ROJAS PAMPA	20608776134 - CORPORACION I&I LOS ANDES	34,698.51	DEVENGADO	30/12/2021	-	SI	POR AREA USUARIA
									00759	22/12/2021	3247	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	COLPATUAPAMPA	20606968669 - JC & SL HERMANOS S.R.L.	34,798.65	DEVENGADO	31/12/2021	-	SI	POR AREA USUARIA
									00766	23/12/2021	3270	600100040165 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	MANAGALPA	20570655320 - CONSTRUCSERVING ISO S.A.C.	23,090.32	DEVENGADO	30/12/2021	-	SI	POR AREA USUARIA
									00779	30/12/2021	3367	021200010013 - MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES	CONCHAN	10802436233 - TANTALEAN ROJAS NERIO	2,500.00	DEVENGADO	31/12/2021	3942	SI	POR ITEMS
TOTAL	12,500.00		10	419,480.00			431,980.00	301,122.00	25						428,820.44					

NOTA: Los expedientes que no cuentan con Comprobante de Pago, en el año 2021 han sido devengados, y en el mes de enero 2022 han sido anulados porque no habido disponibilidad en la cuenta CUT para que se pueda realizar la fase de Giro, y a la vez se les ha pagado en el año 2022, con numeros de expedientes siaf N° 00024, 00025, 00041 y 00656

ANEXO: Verificación de Expedientes (Ordenes de Servicios) de Contrataciones de Servicios Menores A 8 UITs – “2. 3. 2 7. 11 6 - Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado”

ANEXO 01 - VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES (ORDENES DE SERVICIOS) DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS MENORES A 8 UITs

PLIEGO:	445 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA:	401- 786: REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA
SECTOR:	20 - SALUD
Objeto de contratación:	Servicios
Ejercicio Presupuestal:	2021
Fuente de Financiamiento:	TODAS
Generica de Gasto:	2.3: BIENES Y SERVICIOS
Sub Generica de Gasto:	2.3. 2: CONTRATACION DE SERVICIOS

CODIGO_DESCRIPCION_ESP.GAST.	CREDITO PRESUPUESTAL						DETALLE DE EXPEDIENTES (ORDENES DE SERVICIOS) GENERADOS EN EL SIGA-MEF										DETERMINACION DE FRACCIONAMIENTO			
	PIA	TIPO_MODIFICACION	NRO_NOTA_MODIF.	HABILITACION/ANULADA	FECHA_APROBACION	DOCUMENTO_APROBACION	PIM	EJECUCION		NRO_ORDEN	FECHA_ORDEN	NRO_EXP_SIAF	DESCRIPCION DEL ITEM	PROVEEDOR	IMPORTE_ORDEN	ESTADO_ORDEN	FECHA_DEVENGADO	COMPROBANTE_PAGO	SI/NO	TIPO_FRACCIONAMIENTO
								DEVENGADO												
2.3. 2 7.11 6 - SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	19,681.00							19,681.00	147,289.00	00016	4/02/2021	32	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	500.00	DEVENGADO	10/02/2021	0093	SI	POR ITEMS
		002	0000000013	76,069.00	27/01/2021	D000037-2021	95,750.00		00037	12/02/2021	78	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	213.00	DEVENGADO	19/02/2021	0170	SI	POR ITEMS	
			0000000004	3,105.00	29/01/2021	S/N	98,855.00		00042	17/02/2021	93	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10426004002	90.00	DEVENGADO	23/02/2021	0172	SI	POR ITEMS	
		003	0000000006	-98.00	29/01/2021	D000032-2021	98,757.00		00048	18/02/2021	110	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10180329973	4,000.00	DEVENGADO	23/02/2021	0174	SI	POR ITEMS	
			0000000015	1,500.00	29/01/2021	S/N	100,257.00		00071	19/02/2021	115	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20559637115	8,892.50	DEVENGADO	10/03/2021	0267	SI	POR ITEMS	
			0000000048	5,000.00	31/03/2021	S/N	105,257.00		00089	26/02/2021	189	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20559637115	11,621.50	DEVENGADO	9/04/2021	0591	SI	POR ITEMS	
		003	0000000054	2,000.00	31/03/2021	S/N	107,257.00		00097	1/03/2021	191	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10426004002	4,468.00	DEVENGADO	18/03/2021	0362	SI	POR ITEMS	
		003	0000000058	2,000.00	31/03/2021	D000078-2021	109,257.00		00225	22/03/2021	441	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	4,000.00	DEVENGADO	31/03/2021	0522	SI	POR ITEMS	
		003	0000000075	-1,200.00	19/05/2021	S/N	108,057.00		00277	7/04/2021	539	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10449361755	2,727.00	DEVENGADO	4/05/2021	0906	SI	POR ITEMS	
		003	0000000077	-3,000.00	21/05/2021	D000137-2021	105,057.00		00294	8/04/2021	588	50200030005 - SERVICIO DE EMPASTADO	20570661567	575.00	DEVENGADO	17/04/2021	0628	SI	POR ITEMS	
		002	0000000092	500.00	30/06/2021	D000234-2021	105,557.00		00295	9/04/2021	620	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	750.00	DEVENGADO	16/04/2021	0650	SI	POR ITEMS	
		003	0000000101	4,650.00	16/07/2021	S/N	110,207.00		00302	12/04/2021	637	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	10,486.00	DEVENGADO	21/04/2021	0734	SI	POR ITEMS	
		003	0000000108	-3,000.00	16/07/2021	D000212-2021	107,207.00		00312	16/04/2021	668	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	1,050.00	DEVENGADO	26/04/2021	0764	SI	POR ITEMS	
		003	0000000116	-5,000.00	30/07/2021	S/N	102,207.00		00335	3/05/2021	839	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20440413243	595.70	DEVENGADO	17/06/2021	01280	SI	POR ITEMS	
		002	0000000123	500.00	10/08/2021	D000282-2021	102,707.00		00354	13/05/2021	875	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20440413243	567.44	DEVENGADO	31/05/2021	01085	SI	POR ITEMS	
		002	0000000138	40,000.00	8/09/2021	D000314-2021	142,707.00		00372	26/05/2021	994	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20440413243	2,814.06	DEVENGADO	5/07/2021	01399	SI	POR ITEMS	
		003	0000000149	-5,100.00	24/09/2021	S/N	137,607.00		00383	2/06/2021	1025	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10180329973	1,499.86	DEVENGADO	5/11/2021	2937	SI	POR ITEMS	
		003	0000000160	593.00	24/09/2021	S/N	138,200.00		00384	4/06/2021	1033	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10180329973	3,250.00	DEVENGADO	23/07/2021	01623	SI	POR ITEMS	
		003	0000000167	-2,200.00	30/09/2021	S/N	136,000.00		00392	11/06/2021	1068	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	420.00	DEVENGADO	18/06/2021	01257	SI	POR ITEMS	
		003	0000000186	9,600.00	21/10/2021	S/N	145,600.00		00409	22/06/2021	1216	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10180329973	9,400.00	DEVENGADO	3/07/2021	01467	SI	POR ITEMS	
		003	0000000197	225.00	9/11/2021	S/N	145,825.00		00411	25/06/2021	1241	500100051552 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	10402219632	704.00	DEVENGADO	6/07/2021	01456	SI	POR ITEMS	
		003	0000000215	1,000.00	24/11/2021	S/N	146,825.00		00422	28/06/2021	1257	500100051552 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	20440413243	2,000.00	DEVENGADO	12/07/2021	01557	SI	POR ITEMS	
		003	0000000222	-300.00	30/11/2021	D000342-2021	146,525.00		00436	8/07/2021	1335	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20368605451	535.00	DEVENGADO	20/08/2021	01869	SI	POR ITEMS	
		003	0000000232	500.00	10/12/2021	S/N	147,025.00		00447	16/07/2021	1473	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20368605451	450.00	DEVENGADO	19/08/2021	01968	SI	POR ITEMS	
		003	0000000241	500.00	13/12/2021	S/N	147,525.00		00472	5/08/2021	1646	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10426004002	500.00	DEVENGADO	5/08/2021	01729	SI	POR ITEMS	
		003	0000000250	450.00	16/12/2021	S/N	147,975.00		00496	13/08/2021	1836	500100051552 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	10426004002	319.50	DEVENGADO	17/08/2021	01796	SI	POR ITEMS	
		003	0000000257	-575.00	20/12/2021	S/N	147,400.00		00505	20/08/2021	1865	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20559637115	2,160.00	DEVENGADO	1/09/2021	02014	SI	POR ITEMS	
		003	0000000258	1,180.00	20/12/2021	S/N	148,580.00		00531	3/09/2021	2047	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	2,700.00	DEVENGADO	8/09/2021	2130	SI	POR ITEMS	
		003	0000000266	-1,180.00	22/12/2021	S/N	147,400.00		00533	3/09/2021	2041	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10180329973	6,779.97	DEVENGADO	13/09/2021	2125	SI	POR ITEMS	
		003	0000000275	332.00	27/12/2021	S/N	147,732.00		00555	23/09/2021	2177	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	450.00	DEVENGADO	6/10/2021	2537	SI	POR ITEMS	
									00556	23/09/2021	2176	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	320.00	DEVENGADO	6/10/2021	2538	SI	POR ITEMS	
									00562	23/09/2021	2170	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20570661567	1,000.00	DEVENGADO	27/09/2021	2460	SI	POR ITEMS	
									00570	27/09/2021	2202	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	306.00	DEVENGADO	6/10/2021	2542	SI	POR ITEMS	
									00573	30/09/2021	2285	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	10,600.00	DEVENGADO	5/11/2021	3034	SI	POR ITEMS	
									00574	30/09/2021	2284	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	3,250.00	DEVENGADO	5/10/2021	2596	SI	POR ITEMS	
									00577	1/10/2021	2296	500100051552 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	10426004002	735.30	DEVENGADO	4/10/2021	2536	SI	POR ITEMS	
									00582	1/10/2021	2309	50200030007 - SERVICIO DE EMPASTADO DE PLANILLA DE HABERES	10274203337	480.00	DEVENGADO	18/10/2021	2635	SI	POR ITEMS	
									00587	5/10/2021	2318	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	600.00	DEVENGADO	7/10/2021	2595	SI	POR ITEMS	
									00590	5/10/2021	2334	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	478.00	DEVENGADO	15/10/2021	2600	SI	POR ITEMS	
									00601	13/10/2021	2395	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	800.00	DEVENGADO	28/10/2021	2840	SI	POR ITEMS	
									00612	15/10/2021	2473	500100051552 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	10402219632	1,000.00	DEVENGADO	21/10/2021	2788	SI	POR ITEMS	
									00617	19/10/2021	2526	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	1,000.00	DEVENGADO	21/10/2021	2790	SI	POR ITEMS	
									00620	20/10/2021	2537	500100051552 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	10402219632	562.35	DEVENGADO	21/10/2021	2798	SI	POR ITEMS	
									00622	21/10/2021	2559	500100051552 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	10402219632	2,000.00	DEVENGADO	27/10/2021	2841	SI	POR ITEMS	
									00633	29/10/2021	2654	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	70.00	DEVENGADO	3/11/2021	2916	SI	POR ITEMS	
									00634	29/10/2021	2656	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	198.00	DEVENGADO	3/11/2021	2897	SI	POR ITEMS	
									00635	29/10/2021	2657	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	10402219632	121.00	DEVENGADO	3/11/2021	2896	SI	POR ITEMS	
									00647	5/11/2021	2710	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20570661567	385.00	DEVENGADO	22/11/2021	3107	SI	POR ITEMS	
									00648	5/11/2021	2711	500100051552 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	20570661567	110.00	DEVENGADO	22/11/2021	3105	SI	POR ITEMS	
									00649	5/11/2021	2714	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20570661567	245.00	DEVENGADO	22/11/2021	3108	SI	POR ITEMS	
									00650	5/11/2021	2715	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20570661567	400.00	DEVENGADO	22/11/2021	3106	SI	POR ITEMS	
									00655	9/11/2021	2735	500100050561 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	20570661567	970.00	DEVENGADO	29/11/2021	322			

ANEXO: Link para verificación de Expedientes (Ordenes de Servicios) de Contrataciones de Servicios Menores A 8 UITs 2. 3. 2 7. 11 6, 2.3. 2 4. 5 1, 2. 3. 2 4. 2 1.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Lr0xMc1EHWbyl4S-Eyh-6oEUissO4SoLK9tF_fu3zek/edit?usp=sharing